



**INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN**  
(Acumulado Enero - diciembre de 2019)

Dirección Ejecutiva	Diana Fernanda Arriola Gómez
Subdirección Jurídica	Karen Holly Castro Castro
Subdirección de Fomento y Comunicaciones	Sandra Yineth Sánchez Waldrón
Oficina Administrativa y Financiera	Nelson Enrique Ospino Torres



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
[info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co)  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, durante la vigencia 2019 desarrolló proyectos encaminados a cumplir con el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 en el marco del plan de acción aprobado por los señores miembros del Consejo en sesión del 6 de julio de 2018.

En cumplimiento de las funciones misionales de control y vigilancia del ejercicio de la profesión de arquitectura y de sus profesiones auxiliares, expidió las matrículas y certificados de inscripción profesional y adelantó los trámites propios de los procesos disciplinarios por presunta infracción al código de ética profesional regulado a través de la ley 435 de 1998 en concordancia con la Ley 1768 de 2015.

La entidad, consiente de la necesidad de hacer presencia institucional en todo el país, estableció como política en el Plan de Acción del **CPNAA** para la vigencia 2019 tres acciones estratégicas orientadas a:

- 1) Establecer alianzas con el gobierno, gremios, entidades educativas, sector productivo y social para fortalecer el ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable de los arquitectos y profesionales auxiliares;
- 2) Construir instrumentos que contribuyan al ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable, e
- 3) Implementar estrategias de comunicación para promover el ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable y fortalecer el posicionamiento de la marca **CPNAA**.

Estas acciones son desarrolladas por la Subdirección de Fomento y Comunicaciones y buscan fortalecer el posicionamiento y promoción de la entidad, y se fundamentan en dos criterios:

- a. De un lado, identificar las regiones del país con mayor número de profesionales de la arquitectura y sus profesiones auxiliares investigados por infracciones al Código de ética. Para tal efecto, se estableció el número de procesos disciplinarios por regiones / ciudades, de acuerdo con los expedientes que maneja la Subdirección Jurídica del **CPNAA**, lo que permite establecer el lugar donde se ubican los profesionales que registran mayor índice de conductas que motivan investigaciones, así como las instituciones educativas a las que pertenecen. De acuerdo con las estadísticas del **CPNAA**, de 2016 a 2018, la mayor concentración de procesos disciplinarios contra profesionales de la Arquitectura está en Bogotá, Cundinamarca, Cúcuta, Montería, Pereira, Manizales, Armenia, Cartagena e Ibagué; por su parte y en su orden las Instituciones de Educación Superior con mayor número de profesionales egresados investigados por el **CPNAA** son la Universidad La Gran Colombia, Piloto de Colombia, Nacional y Javeriana en Bogotá.
- b. El segundo criterio corresponde a la identificación de las regiones del país en las cuales se evidencie incremento en la expedición de licencias de construcción, como indicador del ejercicio de la actividad profesional de arquitectos y profesionales auxiliares de la Arquitectura. Este criterio permitió identificar las regiones de Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Nariño, Risaralda, Boyacá, Tolima y Risaralda, entre otras.

Precisamente, tal como lo contempla el proyecto "Estrategia de marca en IES y entidades de los municipios seleccionados", bajo estos criterios se priorizaron las zonas para poner en marcha las acciones orientadas al reconocimiento misional de la entidad, a través del cual se propende por el fortalecimiento del ejercicio ético y responsable de la profesión.

Adicionalmente, en el marco del proyecto "*Participación en eventos estratégicos*", el **CPNAA** identificó, a nivel nacional, eventos en los que participan profesionales y estudiantes de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, así como ciudadanía, de modo que constituyen escenarios ideales para desarrollar acciones misionales encaminadas a promover el ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable de la profesión y el control social sobre el ejercicio profesional, así como para fortalecer el reconocimiento del Consejo. Igualmente, permiten desarrollar acciones de comunicaciones dirigidas al ciudadano, con el fin de que identifique su papel como veedor del ejercicio legal y responsable de la arquitectura y las profesiones auxiliares.

## PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

### Planeación Estratégica 2019- 2022

Los señores miembros del Consejo revisaron y actualizaron la misión y la visión de la entidad:



SC 5502-1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



**MISIÓN:**

Entidad **líder** que promueve el ejercicio **idóneo** y socialmente **responsable** de los arquitectos y profesionales auxiliares, a través de **alianzas** y procesos de **comunicación** efectivos en el beneficio de las **comunidades**.

**VISIÓN:**

En el 2022 seremos **reconocidos** como una entidad transparente y **líder**, que, a través de su **gestión**, promueve el **ejercicio idóneo** y **socialmente responsable** de los arquitectos y profesionales auxiliares, generando **confianza** en las comunidades

Con el propósito de cumplir esa misión, en sesión de Sala Plena de fecha 06 de julio de 2018, los señores miembros del Consejo aprobaron el Plan Estratégico 2019-2022, decidieron abordar dos objetivos y acciones para su logro así:

**Objetivo 1:** Generar estrategias y consolidar alianzas que nos permitan ser reconocidos como líderes en la promoción del ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable de los arquitectos y profesionales auxiliares

1.1. Acciones Propuestas:

- 1.1.1. Establecer alianzas con el gobierno, gremios, entidades educativas, sector productivo y social para fortalecer el ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable de los arquitectos y profesionales auxiliares.
- 1.1.2. Construir instrumentos que contribuyan al ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable.
- 1.1.3. Implementar estrategias de comunicación para promover el ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable y fortalecer el posicionamiento de la marca CPNAA.

**Objetivo 2:** Implementar procesos innovadores que permitan optimizar la eficiencia de la entidad.

2.1. Acciones Propuestas:

- 2.2.1. Actualizar de forma permanente la tecnología para ofrecer productos y servicios de mayor calidad.
- 2.2.2. Adaptar procesos organizacionales a los retos y desafíos que requiera la entidad.
- 2.2.3. Revisar y actualizar el programa de gestión documental de la entidad.

La entidad cada anualidad aprueba un plan de acción, al cual le asigna recursos de inversión. Para el año 2019 se aprobó en sala plena del 5 de octubre de 2018 el plan de acción – vigencia 2019, con los siguientes proyectos:

OBJETIVO	ACCION PROPUESTA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p><b>Generar estrategias y consolidar alianzas que nos permitan ser reconocidos como líderes en la promoción del ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable de los arquitectos y profesionales auxiliares.</b></p>	<p>Establecer alianzas con el gobierno, gremios, entidades educativas, sector productivo y social para fortalecer el ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable de los arquitectos y profesionales auxiliares.</p>	<p>Pactos de autorregulación con el sector productivo y de Gobierno</p>	<p>Desarrollar pactos que permitan fomentar el ejercicio legal y ético, así como la capacitación en los sectores productivo y de gobierno</p>
		<p>Alianzas interinstitucionales de mutuo beneficio</p>	<p>Desarrollar alianzas con entidades públicas enfocadas en gestión de la información y/o apalancamiento de proyectos o iniciativas conjuntas orientadas al logro de la excelencia y al cumplimiento de metas estratégicas</p>
		<p>Alianzas con IES</p>	<p>Desarrollar alianzas con IES y/o organizaciones que tengan relación con la academia y que permitan aumentar el número de inscritos en el registro de Arquitectos y Profesionales de la Arquitectura</p>



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



Construir instrumentos que contribuyan al ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable	Proyecto de reforma de la ley 435 de 1998	Realizar acciones de seguimiento al trámite legislativo en aras de propender por su adopción
	Programa de capacitación en ética	Diseñar un programa de capacitación en ética para IES y profesionales que ayude a fomentar el ejercicio ético y responsable de la profesión.
	Reconocimiento al ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable	Desarrollar el instrumento de reconocimiento.
	Desarrollo de herramientas que faciliten el ejercicio idóneo	Participar en las mesas de trabajo de BIM realizadas por CAMACOL con el fin de contribuir a la consolidación de las actividades que se dispongan en la mesa de trabajo relacionadas con la divulgación y producción de material digital y/o impreso de la misión BIM
Implementar estrategias de comunicación para promover el ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable y fortalecer el posicionamiento de la marca CPNAA.	Estrategia de Free Press	Desarrollar una estrategia de Free Press que en apoyo con los medios de comunicación, permita que la Entidad sea reconocida como líder en el fomento de un ejercicio idóneo y socialmente responsable de la profesión
	Participación en eventos estratégicos	Identificar y participar en eventos estratégicos en los que los asistentes sean mayoritariamente profesionales, a nivel nacional, en los que a través de actividades se promueva el ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable y el posicionamiento de marca
	Fortalecimiento de marca en el ciudadano	Desarrollar una estrategia de comunicaciones dirigida al ciudadano, con el fin de que identifique su papel como veedor del ejercicio legal y responsable de la arquitectura y las profesiones auxiliares.
	Estrategia de marca en IES y entidades de los municipios seleccionados	Desarrollar una estrategia de comunicación segmentada a las IES a las que pertenecen los profesionales denunciados; a los municipios diferentes a ciudades capitales en los que se observe crecimiento en construcción y ciudades capitales en las que se evidencie crecimiento en número de quejas, con el fin de fomentar el ejercicio ético y responsable de la arquitectura.
Implementar procesos innovadores que permitan optimizar la eficiencia de la entidad.	Actualizar de forma permanente la tecnología para ofrecer productos y servicios de mayor calidad.	Modernización del portal web Rediseño y modernización del portal web (incluye app /virtualización y digitalización de servicios /tarjeta digital) Actualizar y/o automatizar trámites y procesos
	Adaptar procesos organizacionales a los retos y desafíos que requiera la entidad.	Revisión y actualización de la estructura organizacional del CPNAA Adecuar la estructura organizacional a las necesidades que demande el cumplimiento de las funciones misionales
	Revisar y actualizar el programa de gestión documental de la entidad.	Programa de Gestión Documental Continuar con el programa de gestión documental de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación

En la vigencia 2019, este plan estratégico se ejecutó, con los siguientes resultados:

**Objetivo 1:**

Generar estrategias y consolidar alianzas que nos permitan ser reconocidos como líderes en la promoción del ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable de los arquitectos y profesionales auxiliares.

Este objetivo contempla tres acciones estratégicas:

- a. **Establecer alianzas con el gobierno, gremios, entidades educativas, sector productivo y social para fortalecer el ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable de los arquitectos y profesionales auxiliares.**

**Proyectos:**

- i. **Pactos de autorregulación con el sector productivo y de Gobierno.**

El CPNAA presentó el Pacto de autorregulación para el ejercicio ético, legal y socialmente responsable de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, entendido

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co





como una herramienta de cooperación para consolidar un modelo de integridad en entidades del sector público y privado orientado a la adopción de estándares éticos comunes que contribuyan a promover el ejercicio ético, legal y socialmente responsable de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en Colombia.

Si bien la meta propuesta para el 2019 se definió en la suscripción de un pacto, durante la vigencia se firmaron ocho (8) pactos:

**Pacto con SCA Norte de Santander:** El 3 de septiembre de 2019, se oficializó la firma del primer Pacto de autorregulación, con la Sociedad Colombiana de Arquitectos – SCA Regional Norte de Santander, representada por la arquitecta Diana Marcela Gamboa Camargo, presidenta de la regional.



**Pacto con Camacol Cúcuta y Nororienté:** En la misma fecha, se firmó Pacto con la Cámara Regional de la Construcción -Camacol Cúcuta y Nororienté, en cabeza de la arquitecta María Margarita Contreras Díaz.



**Pacto con SCA Sucre:** El 23 de septiembre se celebró Pacto con la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Sucre, representada por su Presidente, arquitecto Elver José Chávez Pérez.



SC 5502-1



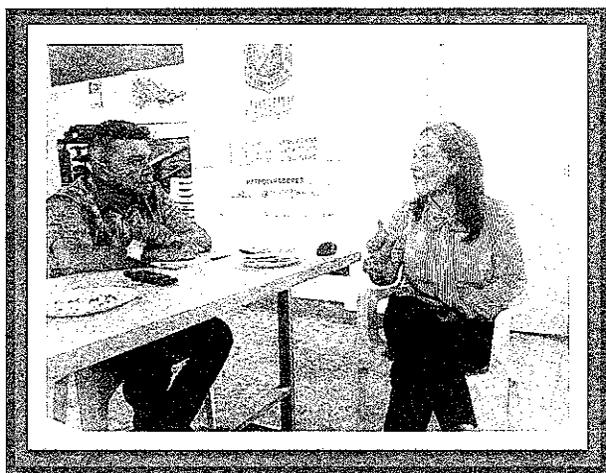
Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



**Pacto con SCA Atlántico:** El 15 de octubre se celebró Pacto con la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Atlántico, representada por su Presidente, arquitecto Esteban José Páez Correa.



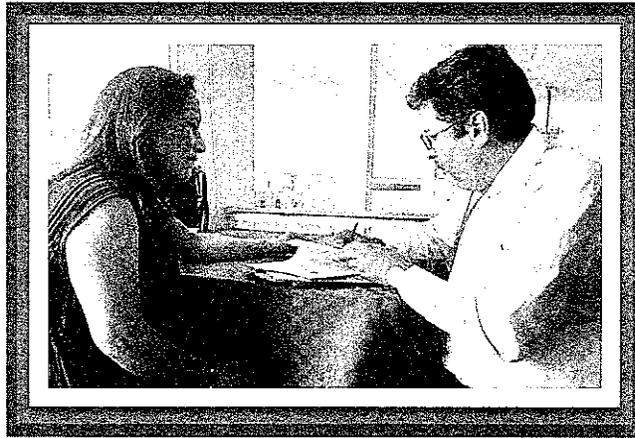
**Pacto con SCA Quindío:** El 15 de octubre se celebró Pacto con la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Quindío, representada por su Presidente, arquitecto Rigoberto Rodríguez Ruiz.



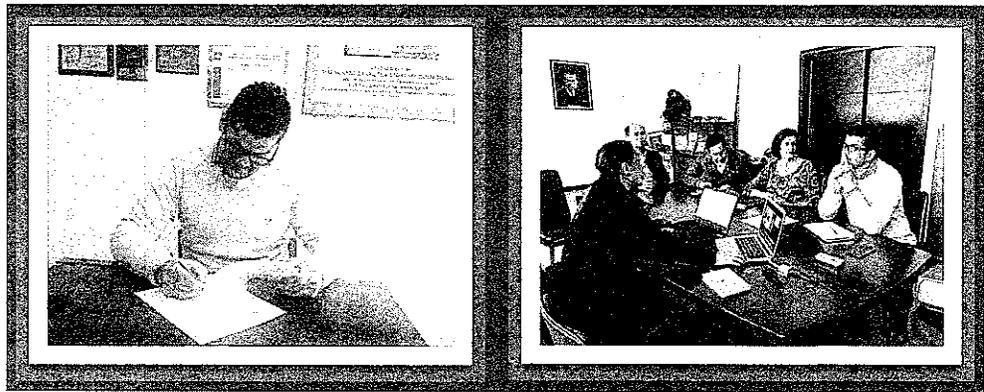
**Pacto con SCA Tolima:** El 1º de noviembre se celebró Pacto con la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Tolima, representada por su Presidente, arquitecto Javier Andrés Bonilla Morales.



SC 5502-1



**Pacto con SCA Nariño:** El 14 de noviembre se celebró Pacto con la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Nariño, representada por su Presidente, arquitecto Jorge Ernesto Zarama Varela.



**Pacto con Camacol Nariño:** El 15 de noviembre se celebró Pacto con la Cámara Regional de la Construcción –Camacol Nariño, en cabeza de Alexandra Lozano Díaz del Castillo.



ii. **Alianzas interinstitucionales de mutuo beneficio.**

Las alianzas constituyen acuerdos de voluntades para trabajar de manera articulada y conjunta proyectos encaminados a fortalecer el ejercicio de la profesión. La meta propuesta para la vigencia 2019 fue de dos alianzas.

**Alianza con Veeduría Distrital de Bogotá:** Con la Veeduría Distrital se acordó una alianza de colaboración permanente, tanto en nivel directivo como técnico, para intercambiar conocimientos y generar actividades que permitan fortalecer la



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción, en particular para el ejercicio ético, legal y socialmente responsable de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en Colombia.

En el mes de agosto se firmó un Memorando de entendimiento entre las dos entidades, en el que se acordó generar acciones conjuntas para socializar y sensibilizar a las veedurías ciudadanas sobre el ejercicio ético de la arquitectura y profesiones auxiliares en proyectos de infraestructura en Bogotá y para la promoción de temas de transparencia e integridad dirigida a actores públicos y privados.

En el marco de esta alianza, la Veeduría acompañó el 3er Encuentro de Responsabilidad Social de la Arquitectura, realizado el 9 de octubre, con una intervención sobre el desempeño del arquitecto como servidor público.

Igualmente, como parte de los compromisos de esta alianza, la Veeduría Distrital promovió el ejercicio legal de la arquitectura, en sus reuniones de trabajo con veedores ciudadanos y funcionarios de la Administración Distrital.

**Alianza con ONU Hábitat:** El CPNAA firmó una Carta de intención con el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos - ONU-HÁBITAT, para establecer una colaboración permanente, tanto en nivel directivo como técnico, con el propósito de diseñar y llevar a cabo actividades conjuntas que promuevan la responsabilidad social del ejercicio de la arquitectura y sus profesiones auxiliares en el marco de las normas colombianas y de la Nueva Agenda Urbana y el derecho a la ciudad.

En desarrollo de esta alianza se realizó el III Encuentro de Responsabilidad Social de la Arquitectura del CPNAA, el 9 de octubre, denominado “La responsabilidad social del arquitecto y el derecho a la ciudad”.

### iii. Alianzas con Instituciones de Educación Superior.

En el marco de alianzas estratégicas, se realiza el trabajo con las Instituciones de Educación Superior (IES), con el fin de promover la firma de convenios que permitan otorgar la matrícula profesional y el certificado de inscripción profesional, el mismo día en que se obtiene el título académico.

La meta propuesta para la vigencia 2019, fue vincular por primera vez a una institución de educación superior a esta propuesta del CPNAA.

La meta se cumplió y se superó con la celebración de dos (2) convenios con IES que por primera vez se suman a esta iniciativa:

UNIVERSIDAD	PROGRAMA	No. DE CONVENIO	INICIO	TERMINACIÓN
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería	Nro. 28-2019	06/06/2019	05/06/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META	Arquitectura	Nro. 46 de 2019	18/09/2019	17/09/2021





Además, se celebraron otros diez (10) convenios:

UNIVERSIDAD	PROGRAMA	No. DE CONVENIO	INICIO	TERMINACIÓN
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	Arquitectura	Nro. 17-2019	10/04/2019	09/04/2021
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	Tecnólogo en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería	Nro. 22-2019	09/05/2019	08/05/2021
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	Arquitectura/ Sedes Bogotá/ Armenia	Nro. 24-2019	14/05/2019	13/05/2021
FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL	Técnico Profesional en Dibujo Arquitectónico y Decoración Técnico Profesional en Producción en Diseño de Interiores	Nro. 40-2019	09/08/2019	08/08/2021
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUIMO	Arquitectura/ Sedes Tunja	Nro. 47-2019	20/09/2019	19/09/2021
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	Arquitectura	Nro. 48-2019	20/09/2019	19/09/2021
UNIVERSIDAD CATOLICA DE PEREIRA	Arquitectura	Nro. 55-2019	10/10/2019	09/10/2021
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DE MEDELLIN	Arquitectura	Nro. 56-2019	10/10/2019	09/10/2021
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN	Arquitectura	Nro. 57-2019	05/11/2019	04/11/2021
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Arquitectura	Nro. 62-2019	17/12/2019	16/12/2021

**b. Construir instrumentos que contribuyan al ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable.**

**Proyectos:**

**i. Proyecto de reforma de la ley 435 de 1998**

En el Congreso de la República el 31 de octubre de 2018 se radicó el Proyecto de ley No. 190 de 2018, que reforma al a Ley 435 de 1998, "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



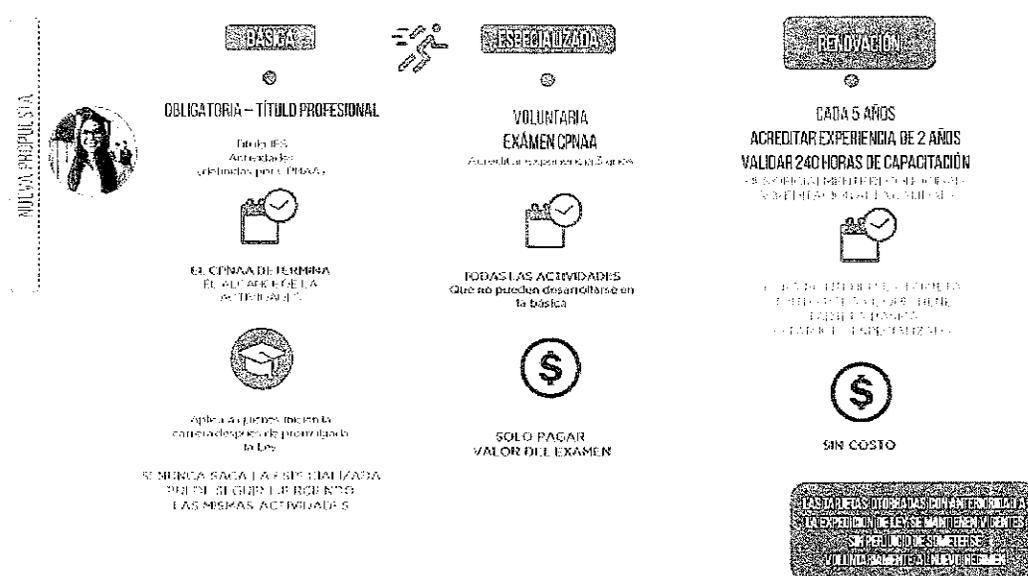
Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones”.

En la vigencia 2019 se propuso adelantar el seguimiento correspondiente y el apoyo necesario para el trámite legislativo pertinente.

Al respecto, según consta en actas de sesión de Sala Plena durante la vigencia 2017 y con la asesoría de profesionales expertos en trámites congresionales, se empezó a trabajar en un instrumento normativo que incorporara reformas a nuestro marco legal en relación con los requisitos para el ejercicio de la profesión de arquitecto y el Código de Ética de la profesión de arquitecto y sus profesiones auxiliares y afines, teniendo como fundamento principal el cada vez más notorio riesgo social que implica el ejercicio de estas profesiones y la consecuente necesidad de elevar los requisitos para las mismas.

El proyecto de ley fue socializado en la Junta Directiva Nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, en reunión celebrada el 16 de marzo de 2018; igualmente, se remitió a la oficina jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para su revisión el 11 de abril de 2018, así como a las Instituciones de Educación Superior que cuentan con programas de Arquitectura, y el 26 de abril de 2018 a la Junta de la Agronomía Colombiana de Facultades de Arquitectura (ACFA).

Entregado el proyecto de articulado el 20 de julio de 2018, la Unidad de Trabajo Legislativo del senador Germán Varón Cotrino observó y emitió recomendaciones a la propuesta, las cuales se analizaron al interior de la entidad, ajustándolo a un articulado conforme se grafica a continuación, quedando pendiente por determinar el alcance de las actividades para la Tarjeta de Matrícula Profesional Básica.



El proyecto de reforma de la Ley 435 de 1998 fue radicado por la Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, el 31 de octubre de 2018 con el No. 190 en la Secretaría General del Senado de la República.

A través de este proyecto de Ley, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares busca fortalecer el ejercicio de la profesión y promover la movilidad internacional de servicios de Arquitectura. La iniciativa está encaminada a acompañar nuestro sistema con referentes internacionales que permitan acercarnos al cumplimiento de los estándares de la Arquitectura en el mundo, tales como la aprobación de exámenes para el ejercicio de la profesión y la necesidad de establecer la categorización y renovación de las diferentes actividades que





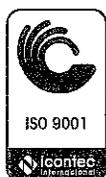
desarrollan los arquitectos, para así generar altos grados de idoneidad y competitividad, no sólo para el mercado nacional, sino también para el internacional, mejorando de esta manera la movilidad profesional hacia otros países.

La iniciativa legislativa no tiene efectos retroactivos por lo que no aplica para los arquitectos que en la actualidad se encuentran inscritos en el CPNAA, como tampoco a quienes cursan esta profesión en las diferentes instituciones de educación superior en el país. Por otra parte, tampoco se puede entender como la incorporación de requisitos que resultan gravosos para los futuros arquitectos, pues su finalidad es, incentivarlos a que no sólo se formen en su pregrado, sino que permanentemente actualicen y mejoren sus conocimientos, combinados con la aplicación práctica de los mismos.

En sesión de Sala Presencial realizada por los miembros del Consejo el 26 de junio de 2019, respecto del proyecto de Ley 190 de 2018 "Por la cual se modifica la Ley 435 de 1998 y se dictan otras disposiciones", que forma parte del Plan Estratégico y de Acción institucional, se reportó como avance del mismo que en el mes de mayo de 2019 fue designada como ponente la Senadora ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ de la Comisión Sexta; como quiera que la honorable Senadora no presentó ponencia durante el primer periodo de la agenda legislativa que culminó el 20 de junio de 2019, en aras de que el proyecto de ley estructurado y propuesto por el CPNAA en ejercicio de sus funciones continuara en la agenda legislativa, la autora del proyecto Senadora DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ, decidió retirarlo y radicarlo nuevamente el 20 de julio de 2019.

Atendiendo a que la UTL de la Senadora DAIRA DE JESÚS GALVIS MENDEZ se comunicó con el CPNAA a fin de que se remitiera el archivo final del citado proyecto de Ley, para proceder a su radicación, el 16 de julio de 2019, se solicitó autorización a los miembros del Consejo para radicar el proyecto de ley y con ello continuar con el trámite Congresional o instrucciones del trámite a seguir respecto del citado proyecto de ley. La Sala Plena del CPNAA decidió que, previo a continuar con el trámite congresional, se realizara reunión con la Junta Directiva de la ACFA en aras de escuchar sus apreciaciones respecto a la propuesta y ajustarla, si a ello hubiere lugar.

En sesión de Sala Plena presencial del 25 de octubre de 2019, la Junta Directiva de ACFA presentó sus observaciones al proyecto de ley y manifestó su voluntad de acompañar al Consejo en la revisión de la reforma propuesta.



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co



En este sentido, el CPNAA participó en la reunión de ACFA con decanos y directores de programas de Arquitectura, realizada el 12 de noviembre, en la que se analizó la reforma a la ley 435.



La Subdirectora Jurídica del CPNAA informó que el Proyecto de reforma a la Ley 435 de 1998 fue retirado en el Congreso de la República, toda vez que no se radicó ponencia en la legislatura que terminó el pasado mes de junio y explicó los aspectos más relevantes de la propuesta:

- Se proponen dos tipos de tarjeta profesional: básica y especializada.
- La tarjeta básica se expide una vez se acredite el título universitario correspondiente. El profesional se habilita para realizar actividades generales y específicas previstas en la Ley. Se establece que algunas actividades sólo se pueden realizar en proyectos de 2.000 metros cuadrados.
- La tarjeta especializada permite realizar actividades de diseño, construcción, presupuesto, programación, gestión y gerencia de proyectos sin limitación. Exige el cumplimiento de requisitos como experiencia específica de 3 años y se debe presentar un examen.
- El proyecto de ley propone la renovación de la tarjeta profesional cada cinco años.

Los decanos y directores de programa de Arquitectura presentaron sus observaciones, así:

- La reforma debe fortalecer el ejercicio de la profesión.
- Otras profesiones no exigen renovación de tarjeta profesional. En particular la ingeniería civil.
- Los casos de problemas de edificios no se relacionan con deficiencias en la formación de profesionales sino con problemas éticos.
- Es necesario revisar si estudios de maestría y prácticas se reconocen como habilitantes para ejercer la profesión en otros países.
- Se requiere precisar cómo se cuenta la experiencia exigida para estas tarjetas.
- El examen debe ser realizado por una Institución de Educación Superior reconocida.

Por todo lo expuesto, en continuidad con el proyecto abordado en el marco del Plan Estratégico 2019-2022, durante la vigencia 2020 como indicador del proyecto relacionado con el fortalecimiento normativo de la entidad, se revisará y ajustará el proyecto de articulado de reforma a la Ley 435 de 1998 y se adelantará trámite ante el legislador.

## ii. Programa de capacitación en ética.

El programa de capacitación en ética para IES y profesionales, que ayuda a fomentar el ejercicio ético y responsable de la profesión, tiene como sustento los resultados del estudio adelantado por el área jurídica que permite aplicar el ideario ético con las acciones y comportamientos de los arquitectos y profesionales auxiliares, es decir el resultado del análisis valor/deber.



SC 5502-1

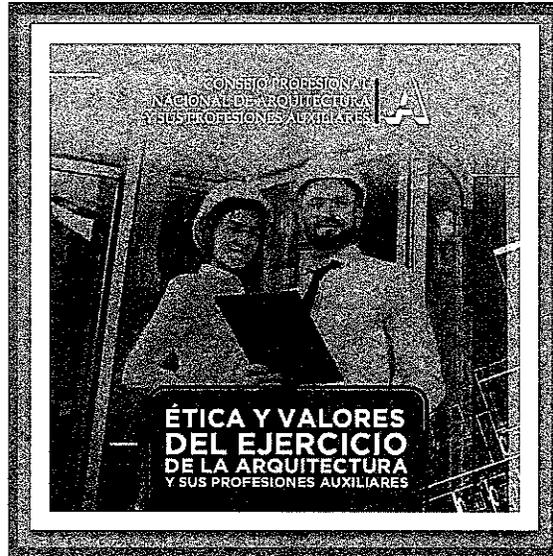




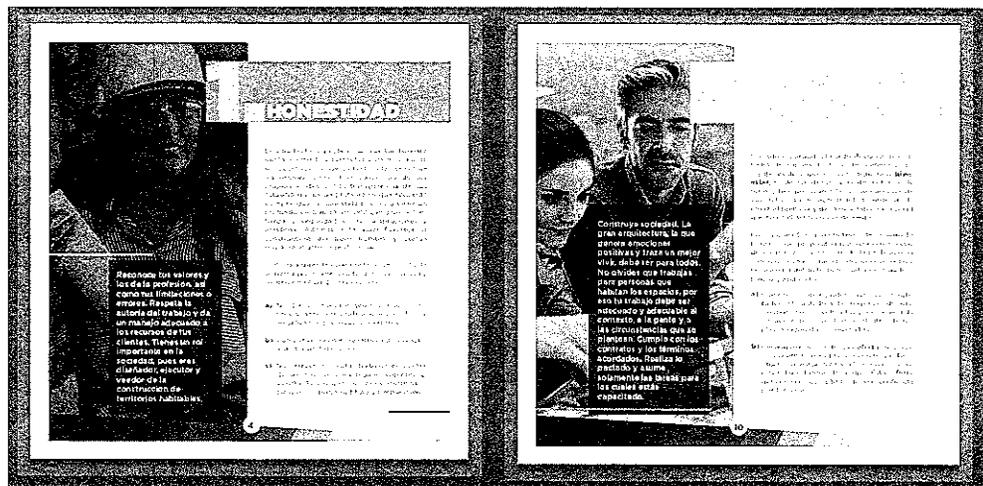
El concepto para este programa parte del Código de Ética de la arquitectura y sus profesiones auxiliares, el cual se entiende como la declaratoria de ideales comportamentales de quienes ejercen la profesión y, a su vez, sirve de instrumento jurídico para sancionar a aquellos que se apartan de estos ideales.

Para el programa de capacitación en ética se proyectó un instrumento didáctico, en el que se cruzan los valores del ideario ético con los deberes profesionales.

- **Cartilla Valores:** Para este programa, se elaboró una cartilla, basada en los estudios y documentos que en desarrollo de sus funciones misionales ha construido el Consejo.



La cartilla contempla los seis (6) valores del ideario ético y presenta los parámetros de conducta de cada uno de ellos.



- **Actividad lúdico – pedagógica:** Para el CPNAA es claro que su estrategia de divulgación de la ética debe estar enmarcada en un modelo pedagógico, que permita no sólo interiorizar los conceptos, sino facilitar su recordación, de manera que se obtenga una mayor perdurabilidad de la apropiación del mensaje. Este modelo propende por la comprensión de los problemas éticos, la identificación de situaciones reales del ejercicio de la arquitectura y el desarrollo de capacidades analítica, de tal forma que se fomente la conciencia hacia las obligaciones morales y la responsabilidad personal.



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co



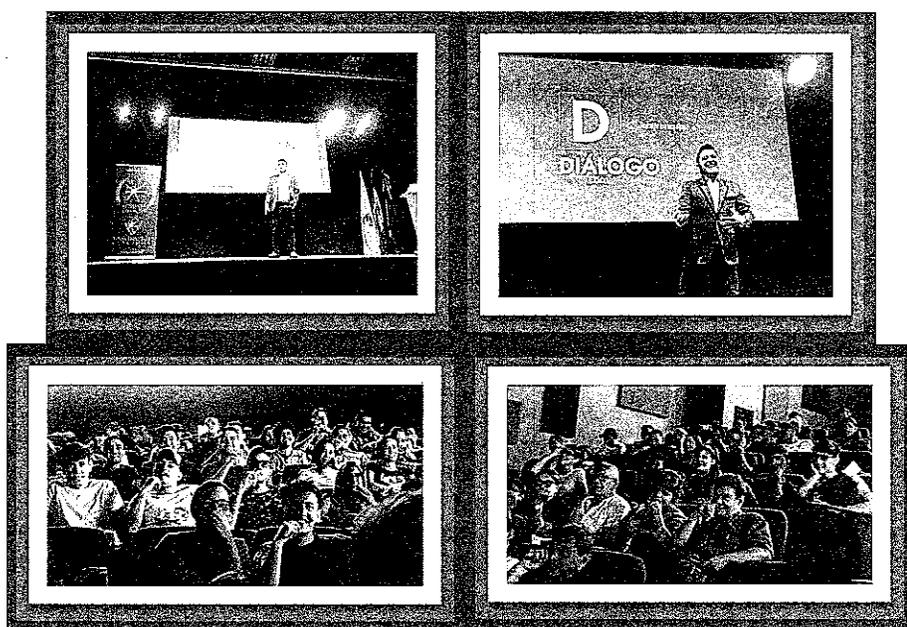
Por ello se propuso la comedia en vivo, o genéricamente conocida como "stand-up comedy" (en inglés), que permite la comunicación directa de un personaje con una audiencia, donde la interacción facilita la conexión con el mensaje y abre, incluso, la posibilidad de un diálogo dirigido. Este modelo se sustenta en el uso de un lenguaje directo, divertido y mezclado con humor e ironías sobre situaciones cotidianas. Justamente por ello, constituye una oportunidad para promover el ideario ético de la arquitectura y sus profesiones auxiliares.

La actividad se realizó con el reconocido comediante Andrés López, cuya trayectoria profesional evidencia su capacidad para transmitir mensajes a través de actividades lúdicas que generan recordación.



Se realizaron dos (2) presentaciones:

La primera puesta en escena se llevó a cabo el 16 de octubre, en la Corporación Universidad de la Costa (CUC), de Barranquilla, y participaron cerca de 300 estudiantes, docentes y profesionales de arquitectura.



SC 5502-1

La segunda presentación se realizó en la Universidad de La Salle de Bogotá, el 7 de noviembre, y en ella participaron cerca de 600 integrantes de la comunidad académica de Arquitectura.



**Conversatorio de ética:** De otro lado, como parte del programa de capacitación en ética, el 9 de octubre se realizó un conversatorio sobre la formación ética del arquitecto, que contó con la participación de un experto invitado internacional, el arquitecto español José María Ezquiaga; el Veedor Distrital de Bogotá, Jaime Torres Melo; el decano de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional, Carlos Eduardo Naranjo Quiceno; la gerente de Camacol Cúcuta y Nororienté, Margarita Contreras; y Augusto Pinto, asesor de ONU Hábitat, como moderador.

En el conversatorio se presentaron experiencias sobre formación en ética en instituciones de educación superior, se debatió sobre el desempeño profesional en el sector público y privado y se analizó el código de ética de la arquitectura.



### iii. Reconocimiento al ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable.

El 9 de octubre de 2019 se realizó el 3er Encuentro de Responsabilidad Social de la Arquitectura. "El rol del arquitecto y el derecho a la ciudad fue el tema central del



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



Encuentro, que se consolidó como un espacio de reflexión sobre el papel de los profesionales de la arquitectura en la construcción y desarrollo del entorno.



Este encuentro, organizado por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), en asocio con ONU-HABITAT y con el apoyo de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), propuso un análisis sobre el ejercicio ético de la arquitectura y sobre el acatamiento de la responsabilidad social de las distintas formas empresariales que construyen los arquitectos para prestar sus servicios.

La temática del encuentro se relacionó con la apuesta del CPNAA por el ejercicio idóneo y socialmente responsable de la arquitectura; con la Nueva Agenda Urbana, que rige el actuar de ONU-HABITAT, y con las preocupaciones del sector privado de la capital colombiana, y en general de todo el país, que gracias a iniciativas lideradas por entidades como la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) potencian el desarrollo urbano.

La agenda del encuentro abordó dos temáticas centrales, "El arquitecto como líder de la transformación de las ciudades" y "La formación ética del arquitecto y el derecho a la ciudad", en las que participaron dos expertos internacionales:

**Ignacio Alcalde:** arquitecto urbanista con tres décadas de experiencia en transformación urbana y desarrollo territorial. Ha participado en la redacción de la Nueva Agenda Urbana española, y ha sido vicepresidente de la Fundación Metrópoli y director del Máster en Urbanismo de la Universidad San Pablo CEU. Trabaja en alianza con distintas entidades como ONU-HÁBITAT y Tecnalia, uno de los principales centros tecnológicos europeos.

Alcalde dictó la Conferencia magistral denominada "¿Cómo transformar las ciudades para hacer grata la vida?", conforme a lo previsto, en la fecha acordada y en el lugar acordado.



**José María Ezquiaga:** doctor arquitecto de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (1979), ganador del Premio Extraordinario de Doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid (1990) y licenciado en Sociología y Ciencias Políticas de la Universidad Complutense de Madrid (1981). Ha estado vinculado a la

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co





ciudad y al proyecto urbano desde el inicio de su actividad profesional. Sus proyectos han sido el medio para la experimentación e investigación sobre el proceso de creación del paisaje contemporáneo.

Ezquiaga dictó la Conferencia magistral denominada “Los desafíos éticos del arquitecto en la Nueva Agenda urbana”, y participó en el conversatorio sobre “La formación ética del arquitecto y el derecho a la ciudad”.

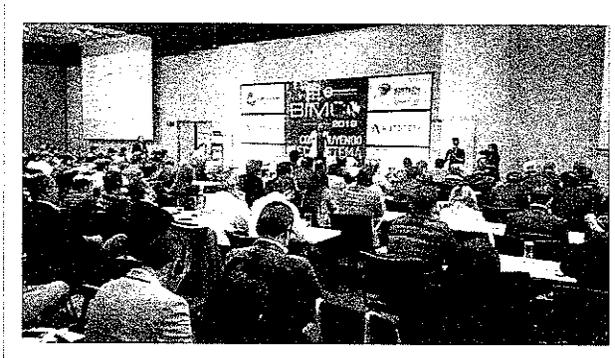


En el evento se realizaron dos paneles: Uno sobre “El arquitecto como líder de la transformación de las ciudades” y otro sobre “La formación ética del arquitecto y el derecho a la ciudad”.

#### iv. Desarrollo de herramientas que faciliten el ejercicio idóneo.

En la vigencia 2019 se dio continuidad al trabajo articulado con el sector privado, en particular con los gremios, para aportar herramientas que resulten útiles para los profesionales.

El CPNAA acompañó a la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) en las acciones pedagógicas orientadas a promover el uso de BIM (Building Information Modeling) y participó en el III Encuentro BIM-Co 2019, evento académico en el que se presentaron los principales retos en torno a la adopción de BIM, como una metodología que permite la modelación de un proyecto a través de una representación virtual en varias dimensiones de los elementos de construcción, información que resulta útil a lo largo del ciclo de vida de los proyectos (diseño, construcción y operación).



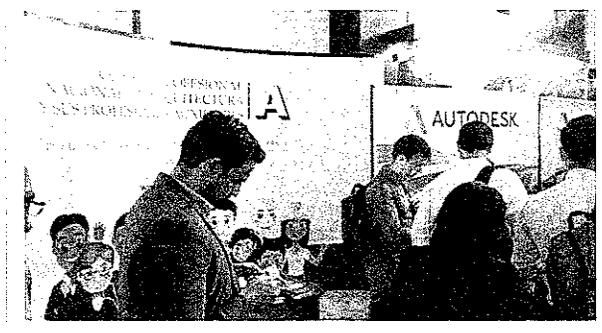
En este evento, realizado el 13 de noviembre, participaron alrededor de 320 profesionales de las constructoras y las empresas proveedoras de insumos, entre arquitectos, ingenieros, directores/gerentes de proyectos y de presupuestos, diseñadores, especificadores, entre otros. En esta segunda versión del evento participaron conferencistas nacionales e internacionales, que se pronunciaron

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)





sobre la digitalización de la industria como herramienta para mejorar la competitividad del sector.



- c. Implementar estrategias de comunicación para promover el ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable y fortalecer el posicionamiento de la marca CPNAA.

**Proyectos:**

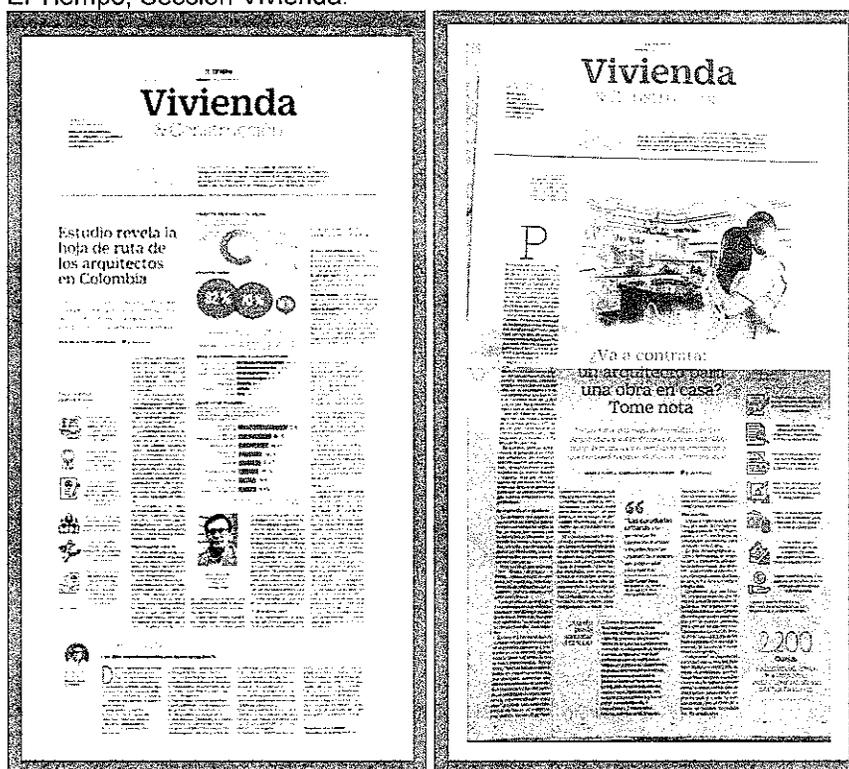
i. **Estrategia de Free Press**

El CPNAA desarrolló una estrategia de comunicaciones sustentada en la generación de contenidos de interés para los medios de comunicación, que le permite a la Entidad ser reconocida como líder en el fomento del ejercicio idóneo y socialmente responsable de la profesión

Durante 2019, se adelantó la difusión de los resultados del estudio de caracterización del arquitecto colombiano y de las actividades misionales de la entidad.

El CPNAA logró ser noticia en 84 publicaciones de 45 medios de comunicación. Entre la información del CPNAA publicada en medios nacionales, se destaca:

Diario El Tiempo, Sección Vivienda:



SC 5502-1



Las acciones en comunicación en free press para este proyecto representan un ahorro para la entidad de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$571.985.413,00).

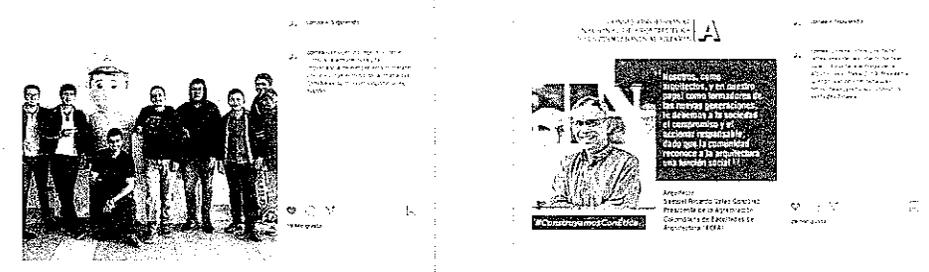
Vale destacar que este valor es más de cuatro veces superior al alcanzado en la vigencia inmediatamente anterior, en la cual se estimó en CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$126.000.000,00) el valor de las acciones de free press.

De otro lado, se realizaron 418 publicaciones en redes, con contenidos relacionados con las actividades desarrolladas por el Consejo, su misionalidad y sus servicios.



SC 5502-1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co



A lo largo del año, en la subdirección de Fomento y Comunicaciones se desarrollaron 1.584 piezas de comunicación, tanto para medios propios como para externos, valoradas en ciento setenta millones de pesos (\$170.000.000,00).

## ii. Participación en eventos estratégicos.

Para la ejecución de estos proyectos, el **CPNAA** identificó, a nivel nacional, eventos estratégicos en los que participan estudiantes y profesionales de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, de modo que constituyen escenarios ideales para desarrollar acciones misionales encaminadas a promover el ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable de la profesión, así como para fortalecer el reconocimiento del Consejo. Igualmente, permiten desarrollar acciones de comunicaciones dirigidas al ciudadano, con el fin de que identifique su papel como veedor del ejercicio legal y responsable de la arquitectura y las profesiones auxiliares.

En sesión de Sala Plena del 27 de febrero de 2019, se consideró pertinente la participación del **CPNAA** en cuatro (4) eventos programados en distintas regiones del país:

- **XV versión de la Feria Expoconstrucción & Expodiseño 2019**, que se desarrolló en Bogotá del 14 al 19 de mayo, en las instalaciones del Centro Internacional de Negocios y Exposiciones de Bogotá – Corferias. Se trata de una *“feria especializada de carácter internacional, que edición tras edición se consolida como el escenario que promueve el desarrollo y crecimiento de los sectores de la construcción, arquitectura, infraestructura y diseño en la región”*.

Fuente:

<https://expoconstruccionyexpodiseno.com/?d=sub&s=2103&p=13320&i=1>



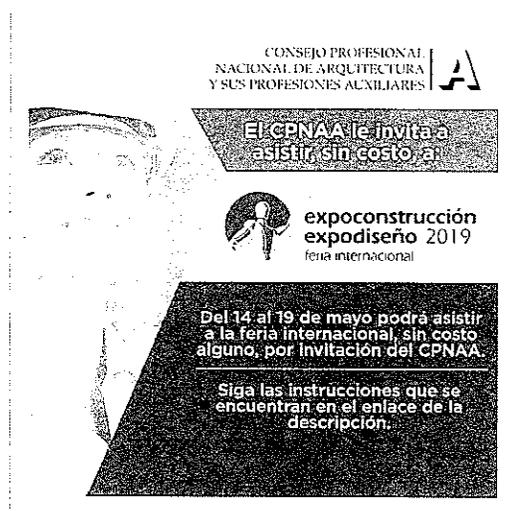
En esta ocasión, el CPNAA participó en la agenda académica con una charla sobre los resultados del estudio de caracterización, a la que asistieron profesionales y, en general, visitantes de la feria.



SC 5502-1



Cabe destacar que un total de 50 arquitectos y profesionales auxiliares que cuentan con su tarjeta profesional, participaron en la feria, de forma gratuita, gracias a la gestión del CPNAA.



- **XIV Gran Salón Inmobiliario**, que se desarrolló en Bogotá del 8 al 18 de agosto, en las instalaciones del Centro Internacional de Negocios y Exposiciones de Bogotá – Corferias. *“En este evento se reúne en un solo lugar a las más representativas constructoras, promotoras, inmobiliarias y urbanizadoras nacionales e internacionales, con una atractiva y amplia oferta de proyectos de inversión en activos inmobiliarios, de tipo residencial, oficinas, hoteles, comerciales e industriales nacionales e internacionales”*.  
Fuente: <https://gransaloninmobiliario.com>

Al igual que en Expoconstrucción & Expodiseño, el CPNAA participó en la agenda académica y facilitó la participación de profesionales del sector.

- Congreso Colombiano de la Construcción 2019, que se llevó a cabo del 28 al 30 de agosto, en el Centro de Convenciones de Cartagena. *“El objetivo del Congreso Colombiano de la Construcción 2019 es liderar la visión prospectiva de la actividad edificadora y el desarrollo urbano en Colombia, promoviendo la articulación de los actores relacionados en torno a las tendencias de innovación, productividad, política de vivienda, inversión inmobiliaria, desarrollo empresarial, crecimiento económico y social del país, a través de ponencias de expertos y la discusión abierta y constructiva entre el gobierno, la academia y los líderes de opinión”*.  
Fuente: <http://www.cvent.com/events/congreso-colombiano-de-la-construccion-2019/event-summary-1e8edb7326654e22973b7460571a74fb.aspx?dvce=1>



SC 5502-1

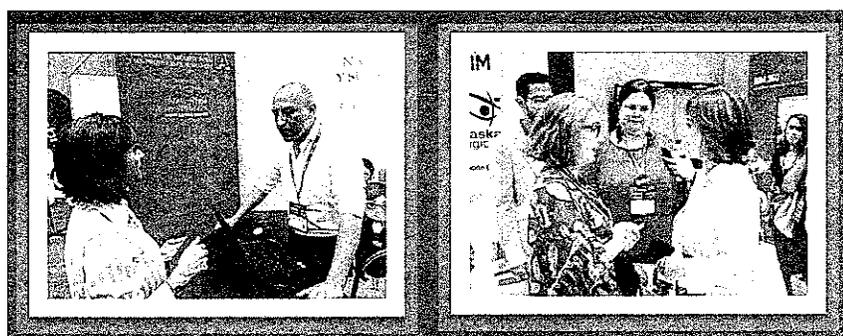
Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



Dentro de las acciones de posicionamiento de marca del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, la entidad hizo presencia en el Congreso Colombiano de la Construcción 2019, organizado por la Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol, con un stand en la zona comercial del evento, gracias a la alianza entre el CPNAA y la agremiación, con miras a promover el ejercicio ético, legal y socialmente responsable de la arquitectura y sus profesiones auxiliares, teniendo en cuenta la alta participación de estos profesionales en ese encuentro del sector de la construcción.



El CPNAA contó con un stand en la zona de exposiciones del congreso, el cual fue visitado por la Presidente Ejecutiva de Camacol, arquitecta Sandra Forero, quien fuera Presidente de este Consejo en calidad de delegada del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio.



La Presidenta de Camacol destacó la importancia de las acciones desarrolladas por el Consejo, orientadas a promover la ética en la actividad profesional. Igualmente, se refirió a las acciones conjuntas de Camacol y el Consejo que le apuntan a brindar herramientas para la actualización de los profesionales.

El stand del Consejo fue visitado por varios de los invitados especiales y participantes en el Congreso, quienes recibieron información sobre la matrícula profesional y el certificado de inscripción profesional, así como sobre el ideario ético.

- **36° Congreso Colombiano de Arquitectura y Urbanismo**, que se realizó los días 12 y 13 de septiembre en el Centro de Eventos y Convenciones Puerta de Oro de Barranquilla. *“Es un espacio gremial de reflexión y análisis de la problemática de un territorio en transformación, buscando modelos y soluciones que lleven a la creación e implementación de políticas públicas y privadas asertivas, ratificando el compromiso con el futuro de Colombia. Además, sus objetivos complementarios son: actualizar a los participantes en tendencias internacionales de la arquitectura, dar a conocer nuevos esquemas de negocio, brindar un amplio portafolio de contactos comerciales y poder reconocer de primera mano el proceso de transformación urbana de la ciudad de Barranquilla, anfitriona del encuentro. Bajo el marco de este magno evento también se hará entrega del Premio Nacional de Arquitectura”.*

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co





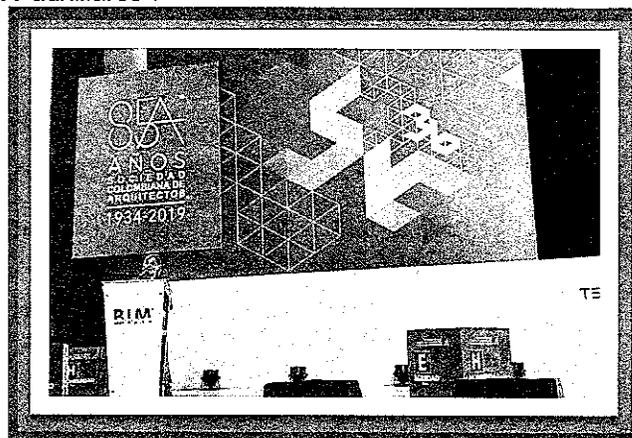
Fuente: <https://sociedadcolombianadearquitectos.org/portfolio/36-congreso-colombiano-de-arquitectura-y-urbanismo/>

En esta ocasión, el CPNAA estuvo en la instalación del Congreso y participó en la agenda académica con una charla sobre los resultados del estudio de caracterización.

La directora ejecutiva representó al Consejo en el acto de instalación del Congreso. En la mesa principal la acompañaron el viceministro de la Creatividad y la Economía Naranja, del Ministerio de Cultura, Felipe Buitrago; el Presidente Nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Alfredo Reyes, y el presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Atlántico, Esteban Páez.



La directora ejecutiva destacó en su intervención que “el CPNAA es el órgano del Estado que controla, pero también fomenta el ejercicio ético de la arquitectura. Siempre estará donde estén ustedes, los arquitectos y profesionales auxiliares”.

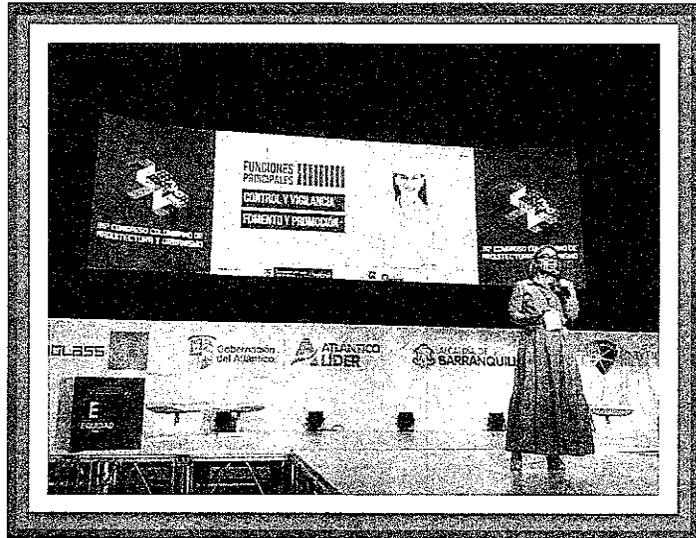


El primer día del Congreso, en horas de la mañana, el CPNAA presentó los resultados del estudio de caracterización del arquitecto colombiano, investigación en la que participaron 1.598 arquitectos que ejercen legalmente la profesión a nivel nacional, y que revela datos sobre sus características, intereses, necesidades y expectativas con respecto a su carrera. Así mismo, da indicios sobre las oportunidades que tiene el sector con el fin de fortalecerse, de cara al mercado local y extranjero.

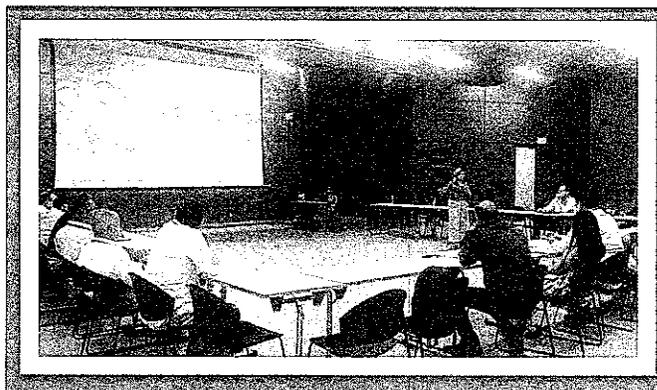


SC 5502-1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



En la tarde se llevó a cabo el Encuentro Nacional de Procuradores de la Sociedad Colombiana de Arquitectos. El CPNAA presentó su propuesta de pacto de autorregulación, entendido como una alianza que establece el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) con diferentes entidades, con el fin de promover el ejercicio ético, responsable y legal de la arquitectura y sus profesiones auxiliares en Colombia.



De otro lado, en el Congreso Colombiano de Arquitectura y Urbanismo 2019, el CPNAA hizo presencia con su stand institucional.



En este espacio se adelantaron actividades como:

- Difusión de las funciones misionales del CPNAA
- Entrega de material de difusión y bibliográfico del CPNAA.

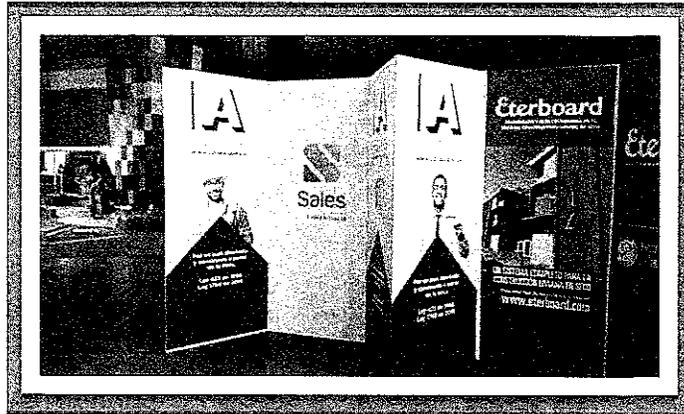
Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
[info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co)  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)





- Atención a profesionales para dar a conocer los servicios del CPNAA, tales como matrículas profesionales de arquitectura, certificados de inscripción profesional, licencias temporales, certificados de vigencia profesional digital y duplicados, así como asesoría jurídica relacionados con la función de control y vigilancia profesional.

Adicionalmente, la imagen del CPNAA se instaló en diferentes espacios del Congreso.



Para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, como órgano rector del ejercicio de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, la participación del CPNAA en este Congreso permitió consolidar la entidad como "líder que promueve el ejercicio idóneo y socialmente responsable de los arquitectos y profesionales auxiliares".

### iii. Fortalecimiento de marca en el ciudadano.

Este proyecto le apunta a desarrollar una estrategia de comunicaciones dirigida al ciudadano, con el fin de que identifique su papel como veedor del ejercicio legal y responsable de la arquitectura y las profesiones auxiliares.

Es claro que, para el logro de los objetivos propuestos y el despliegue de acciones de cada proyecto, es primordial fortalecer las intervenciones del Consejo, mejorando sus estrategias de aproximación a la comunidad en general, así como a actores públicos y privados, mediante la utilización de herramientas que no solo refuerzan la imagen institucional, sino que contribuyen a la difusión a nivel nacional de las funciones misionales.

En este sentido, el proyecto "Fortalecimiento de marca en el ciudadano" le apuntó a desarrollar una estrategia de comunicaciones dirigida al ciudadano, con el fin de que identifique su papel como veedor del ejercicio legal y responsable de la arquitectura y las profesiones auxiliares.

Como parte de las acciones dirigidas al ciudadano, que buscan promover su papel como veedor del ejercicio legal y responsable de la arquitectura y las profesiones auxiliares, se realizó una alianza estratégica con la Veeduría Distrital de Bogotá para promover el control social de la arquitectura.

Tanto para el CPNAA como para el ente de control preventivo, es necesario consolidar un modelo de integridad en entidades del sector público y privado orientado a la adopción de estándares éticos comunes que contribuyan a promover el ejercicio ético, legal y socialmente responsable de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en Colombia, teniendo en cuenta su especial incidencia en los derechos de las personas, toda vez que estas actividades profesionales se ocupan del diseño y construcción de espacios para el uso y comodidad de los seres humanos.



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



El papel de la comunidad en este ejercicio de control social resulta fundamental, de ahí que el trabajo del CPNAA busque, además de la socialización y promoción en temas de transparencia e integridad dirigida a actores públicos y privados, generar acciones conjuntas para sensibilizar a la ciudadanía sobre el ejercicio ético de la arquitectura y profesiones auxiliares.

Este control ciudadano debe fortalecerse en todos los niveles, de tal forma que permita que la comunidad pueda velar y exigir el ejercicio legal, ético, idóneo y responsable de la arquitectura en actividades sencillas como una obra en casa, hasta en los proyectos de infraestructura de las grandes ciudades.

La información para promover y fortalecer este control ciudadano debe estar disponible para los ciudadanos, de modo que pueda tener claro su papel de veedor.

Para ello, se consideró pertinente contar con piezas de comunicación:

#### **Mensaje cívico:**

El CPNAA le apostó a contar con un mensaje cívico, es decir con una pieza de comunicación audiovisual, a través de la cual las entidades estatales divulgan campañas sociales de interés público para beneficio de la comunidad.

En efecto, bajos las premisas del proyecto, se elaboró la pieza con la referencia "veedores de la arquitectura", en la cual se invita a todos los ciudadanos a ejercer su derecho al control social sobre la profesión.



Se adelantaron las acciones correspondientes para la codificación de una (1) referencia de mensaje cívico institucional del CPNAA y, con el aval de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), el mensaje se transmite por los canales del servicio público de televisión abierta, desde el mes de diciembre de 2019, por un término de seis (6) meses.

#### **Piezas de comunicación para usuarios de servicios de la arquitectura:**

Para este proyecto, se trabajó también una pieza de comunicación que permite promover entre los usuarios de servicios de nuestros profesionales y, en general, entre toda la ciudadanía, el control social sobre el ejercicio profesional ético, idóneo y legal.

Se trata de una pieza de nominada "lama", que corresponde a un tipo mostrador o soporte de exposición de información, con características especiales que facilitan su instalación en lugares de atención al ciudadano y que permiten ubicar otras piezas como plegables informativos que orienten a los usuarios sobre su papel como veedores del ejercicio legal, ético y socialmente responsable de la arquitectura y sus profesiones auxiliares.

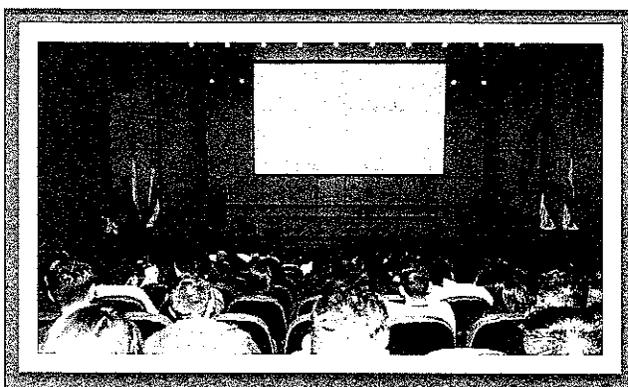




Teniendo en cuenta que el CPNAA ha identificado las Curadurías Urbanas y las Oficinas de Planeación Municipal, como lugares de alta afluencia de público objetivo del CPNAA, toda vez que en estas dependencias se adelantan las gestiones necesarias para la obtención de licencias urbanísticas, las piezas de comunicación se enviaron a estos puntos, con plegables que promueven el ejercicio correcto de la arquitectura y profesiones auxiliares.

**iv. Estrategia de marca en IES y entidades de los municipios seleccionados**

Acorde con la línea de capacitación en ética, este proyecto busca desarrollar una estrategia de comunicación segmentada a las Instituciones de Educación Superior - IES a las que pertenecen los profesionales con mayor número de denuncias por violaciones al código de ética.



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)

CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Igualmente, contempla llegar a los municipios, además de las ciudades capitales, en los que se observe crecimiento en la construcción y se evidencie crecimiento en número de quejas contra arquitectos y profesionales auxiliares, con el fin de fomentar el ejercicio ético y responsable de la arquitectura.

En el marco de este proyectos se realizaron visitas a las siguientes regiones:

Región	Fecha	IES visitadas	Entidades visitadas
Boyacá	Mayo 2 y 3	Universidad de Boyacá –sede Sogamoso Universidad de Boyacá –sede Tunja Universidad Santo Tomás – sede Tunja	SCA – arquitectos Cámara de Comercio de Sogamoso Fonvisog Camacol Boyacá
Bolívar	Junio 6 y 7	Visita Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar -	Camacol Cartagena Secretaría de Infraestructura de Cartagena Secretaría de Planeación de Cartagena Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Bolívar IV Encuentro de Sustentabilidad Caribe
Antioquia	Junio 24 y 25	Colegio Mayor de Antioquia Universidad Nacional de Colombia	ACFA SCA Antioquia
Santander	Agosto 26 y 27	Universidad Antonio Nariño Corporación Educativa ITAE Universidad Santo Tomás	SCA Santander
Norte de Santander	Septiembre 3 y 4	Universidad Francisco de Paula Santander Universidad de Pamplona (Villa del Rosario)	SCA Norte de Santander Camacol Norte de Santander
Valle del Cauca	Septiembre 10 y 11	Universidad Javeriana Fundación Academia de Dibujo Profesional Universidad San Buenaventura	Camacol Valle SCA Valle Cámara de Comercio de Cali
Sucre	Septiembre 23	Corporación Universitaria del Caribe – CECAR	SCA Sucre y arquitectos Curaduría Urbana 1 Curaduría Urbana 2
Córdoba	Septiembre 24	Universidad del Sinú	Camacol Córdoba y Sucre SCA Córdoba
Risaralda	Octubre 22	Universidad Católica de Pereira	Camacol Risaralda SCA Risaralda
Quindío	Octubre 22	Universidad La Gran Colombia - sede Armenia	SCA Quindío
Caldas	Octubre 23	Universidad Católica de Manizales Universidad Nacional – sede Manizales	SCA Caldas
Tolima	Octubre 31 y noviembre 1	Universidad del Tolima Universidad de Ibagué	SCA Tolima
Nariño	Noviembre 14 y 15	Universidad de Nariño Cesmag	Cámara de Comercio de Nariño Camacol Nariño SCA Nariño Curadurías 1 Curaduría 2



SC 5502-1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co



**Impacto:**

Las acciones desarrolladas en el marco del primer objetivo generaron un total de 12.263 impactos.

**Objetivo 2:**

El segundo objetivo es "implementar procesos innovadores que permitan optimizar la eficiencia de la entidad" y recoge acciones estratégicas que buscan fortalecer los procesos de apoyo para asegurar el cumplimiento de los propósitos misionales.

Contempla tres acciones estratégicas:

- a. **Actualizar de forma permanente la tecnología para ofrecer productos y servicios de mayor calidad.**

**Proyecto:**

**Modernización del portal web.**

Dada la dinámica de la transformación tecnológica en el mundo, la entidad estructuró durante el año 2018, el análisis de información, consolidación y definición funcional de las necesidades de tecnología que requiere el CPNAA para la modernización e integración de su portal web y en el mantenimiento de su sistema de gestión de seguridad de la información.

El proyecto de modernización de servicios tecnológicos del **CPNAA** contempla la planificación, diseño, implementación, pruebas, migración de datos y puesta en funcionamiento del sistema integrado de procesos del CPNAA, servicio de pasarela de pagos para todos los tramites del portal web, optimización y rediseño de portal web compatible con dispositivos móviles, alojamiento Web, actualizado a estándares de seguridad y con reducción de tiempos de tramites de solicitudes y el desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles compatible para su descarga en las plataformas Play Store y App Store, que permita al ciudadano el acceso a los servicios digitales que el **CPNAA** implementará dentro del marco de la estrategia de gobierno digital del MINTIC, hosting, motor de bases de datos, administrador de contenidos, App y demás software y hardware requeridos para el óptimo funcionamiento del nuevo portal.

**Metas y objetivos del proyecto**

- Alineación de la necesidad con las políticas de gobierno digital, servicios digitales ciudadanos, decreto 1413 de 2017
- Alineación con la directiva presidencial 07 de 2018 racionalización, simplificación y mejoramiento de trámites.
- Alineación con la estrategia gobierno digital, decreto 1008 de 2018
- Alineación con los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones -tic, ley 1341 de 2009

A fin de cumplir con la demanda de servicios generada por convenios y divulgación de servicios a las IES, entidades gubernamentales, entre otras, la nueva plataforma considera el uso de servicios de intercambio de información vía WEB sin procesos manuales, además de la integración con los sistemas de gestión documental, pasarelas de pago y servicios de verificación de identidad y la posibilidad de habilitar interfaces de intercambio de información con bases de datos como el Sistema contable SIIGO, ambientes virtuales de educación (OVAS), Registraduría Nacional del Estado Civil y próximamente el RUNPA (Registro Único Nacional de Profesionales Acreditados), entre otros .



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



Aunado a lo anterior, y a fin de poner a tono la Entidad con las políticas de gobierno digital, la nueva plataforma también incluirá la implementación de las Tarjetas Profesionales Digitales y los Certificados de Inscripción Profesionales digitales, que brinden al ciudadano mayor seguridad, inmediatez, eficiencia en el uso de recursos, flexibilidad en el trámite de sus solicitudes, así como la portabilidad digital de estos documentos.

A nivel interno el proyecto contempla la automatización de algunos flujos de trabajo, implementación de puntos de control en operaciones de apoyo y misionales, aprobaciones en línea y reforzamiento de los niveles de seguridad y control de acceso sobre la información institucional, registros de control y seguimiento a trámites, pistas de auditoría sobre las actividades misionales y de apoyo, indicadores de desempeño y simplificación de las interfaces de usuario.

Así las cosas, desde el 11 de julio de 2019 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.30 de 2019 con la firma **BRANDER IDEAS S.A.S** siendo su objeto *“Contratar la planificación, diseño, implementación, pruebas, migración de datos y puesta en funcionamiento del sistema integrado de procesos del CPNAA compuesto por su sitio web institucional, sistema de información de procesos institucionales y aplicación móvil para el acceso público a los servicios de la Entidad”* lo cual permitirá encaminar a la entidad en el fortalecimiento de sus procesos y procedimientos misionales y el cumplimiento de los siguientes objetivos y metas, a través de un nuevo portal web.

La propuesta de modernización de servicios tecnológicos le apunta a la optimización y rediseño de un portal web, compatible con dispositivos móviles, App personalizada, actualización a estándares de seguridad y con reducción de tiempos de tramites de solicitudes.

En el 2019 se desarrollaron todas las actividades del plan de trabajo de actualización del portal Web de la Entidad, incluyendo la personalización e integración de todos los sistemas y trámites de la entidad.

En la vigencia 2020 se finalizará el proyecto.

**b. Adaptar procesos organizacionales a los retos y desafíos que requiera la entidad.**

**Proyecto:**

**Revisión y actualización de la estructura organizacional del CPNAA.**

En 2018, la Sala Plena del Consejo aprobó, mediante Acuerdo 01 de 2018 que fue modificado por el Acuerdo 01 de 2019, la actualización de la planta de personal de la entidad, lo que se refleja en el fortalecimiento de las áreas administrativa, jurídica y de fomento.

Durante la vigencia 2019 adelantaron los procesos para proveer la planta conforme a las modificaciones aprobadas, y hacer los ajustes normativos correspondientes, como actualización del manual específico de funciones y de competencias laborales, el manual de calidad y el manual de contratación de la entidad, entre otros.

Se fortaleció el equipo de abogados externos para adelantar algunas de las actividades propias de los procesos disciplinarios, así como el equipo encargado del proceso de inscripción y registro y de atención al usuario del CPNAA, lo que permitió atender satisfactoriamente el incremento del 30 por ciento en la expedición de matrículas y certificado de inscripción profesional y disminuir los tiempos de servicio e incrementar el nivel de satisfacción de los usuarios.

Igualmente se vinculó al Profesional de Talento Humano, para fortalecer el área administrativa, con corte a diciembre de 2019 la planta de personal estaba 100% cubierta con un total de 26 cargos provistos y cubiertos.

Se efectuó la medición de Clima Organizacional Finalizando el 2019.



SC 5502-1





Se ajustó la formulación del contenido de la evaluación de desempeño, que se realizará a los trabajadores de la entidad respecto de la vigencia 2019, en el mes de enero de 2020.

Finalmente, se presentaron los resultados del plan piloto de teletrabajo, que sirven de base para poner en marcha esta modalidad de trabajo en la vigencia 2020.

**c. Revisar y actualizar el programa de gestión documental de la entidad.**

**Proyecto:**

**Programa de Gestión Documental.**

El Programa de Gestión Documental (PGD) es el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su disposición final, con el fin de facilitar su uso y conservación. Este plan especifica las operaciones para el desarrollo de los procesos de la gestión documental al interior de la entidad, como son: producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta y disposición final, y debe estar en permanente revisión y actualización.

En el Plan de Acción del CPNAA para la vigencia 2019 se trabajó el proyecto "Revisar y actualizar el programa de gestión documental de la entidad", instrumento archivístico que fue actualizado, aprobado y adoptado mediante Resolución No. 172 "Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental 2019-2022 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA".

Durante la vigencia 2019, se adelantaron las acciones correspondientes para el análisis de información, elaboración, y definición funcional de instrumentos archivísticos para la gestión documental del CPNAA. Como resultado de ello, se elaboró y aprobó el Banco Terminológico de las Tablas de Retención Documental (TRD), así como el Plan Institucional de Archivo (PINAR).

Igualmente, teniendo en cuenta la necesidad de adelantar las acciones pertinentes sobre el archivo del Fondo Documental Acumulado (FDA), se realizaron los estudios técnicos para la elaboración de las Tablas de Valoración Documental (TVD) y los instrumentos contenidos en el PINAR.

Dentro de las actividades propias de la gestión documental, además se adelantaron las acciones relacionadas con las transferencias documentales de la entidad.

**Plan de Acción del CPNAA – Vigencia 2019**

Mensualmente se presentó a los señores miembros del Consejo el avance de los proyectos del Plan de Acción del CPNAA – aprobado para la vigencia 2019. Al mes de diciembre de 2019 se alcanzó un avance del 100%.

PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES				
AVANCE A DICIEMBRE DE 2019				
OBJETIVO	ACCION PROPUESTA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE AVANCE
Generar estrategias y consolidar alianzas que nos permitan ser reconocidos como líderes en la promoción del	Establecer alianzas con el gobierno, gremios, entidades educativas, sector productivo y social para fortalecer el ejercicio ético, idóneo y	Pactos de autorregulación con el sector productivo y de Gobierno	Desarrollar pactos que permitan fomentar el ejercicio legal y ético, así como la capacitación en los sectores productivo y de gobierno	100%



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co



ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable de los arquitectos y profesionales auxiliares.	socialmente responsable de los arquitectos y profesionales auxiliares.	Alianzas interinstitucionales de mutuo beneficio	Desarrollar alianzas con entidades públicas enfocadas en gestión de la información y/o apalancamiento de proyectos o iniciativas conjuntas orientadas al logro de la excelencia y al cumplimiento de metas estratégicas	100%
		Alianzas con IES	Desarrollar alianzas con IES y/o organizaciones que tengan relación con la academia y que permitan aumentar el número de inscritos en el registro de Arquitectos y Profesionales de la Arquitectura	100%
	Construir instrumentos que contribuyan al ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable	Proyecto de reforma de la ley 435 de 1998	Realizar acciones de seguimiento al trámite legislativo en aras de propender por su adopción	100%
		Programa de capacitación en ética	Diseñar un programa de capacitación en ética para IES y profesionales que ayude a fomentar el ejercicio ético y responsable de la profesión.	100%
		Reconocimiento al ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable	Desarrollar el instrumento de reconocimiento.	100%
		Desarrollo de herramientas que faciliten el ejercicio idóneo	Participar en las mesas de trabajo de BIM realizadas por CAMACOL con el fin de contribuir a la consolidación de las actividades que se dispongan en la mesa de trabajo relacionadas con la divulgación y producción de material digital y/o impreso de la misión BIM	100%
	Implementar estrategias de comunicación para promover el ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable y fortalecer el posicionamiento de la marca CPNAA.	Estrategia de Free Press	Desarrollar una estrategia de Free Press que en apoyo con los medios de comunicación, permita que la Entidad sea reconocida como líder en el fomento de un ejercicio idóneo y socialmente responsable de la profesión	100%
		Participación en eventos estratégicos	Identificar y participar en eventos estratégicos en los que los asistentes sean mayoritariamente profesionales, a nivel nacional, en los que a través de actividades se	100%





			promueva el ejercicio ético, idóneo y socialmente responsable y el posicionamiento de marca	
		Fortalecimiento de marca en el ciudadano	Desarrollar una estrategia de comunicaciones dirigida al ciudadano, con el fin de que identifique su papel como veedor del ejercicio legal y responsable de la arquitectura y las profesiones auxiliares.	100%
		Estrategia de marca en IES y entidades de los municipios seleccionados	Desarrollar una estrategia de comunicación segmentada a las IES a las que pertenecen los profesionales denunciados; a los municipios diferentes a ciudades capitales en los que se observe crecimiento en construcción y ciudades capitales en las que se evidencie crecimiento en número de quejas, con el fin de fomentar el ejercicio ético y responsable de la arquitectura.	100%
Implementar procesos innovadores que permitan optimizar la eficiencia de la entidad.	Actualizar de forma permanente la tecnología para ofrecer productos y servicios de mayor calidad.	Modernización del portal web	Rediseño y modernización del portal web (incluye app /virtualización y digitalización de servicios /tarjeta digital)	100%
			Actualizar y/o automatizar trámites y procesos	100%
	Adaptar procesos organizacionales a los retos y desafíos que requiera la entidad.	Revisión y actualización de la estructura organizacional del CPNAA	Adecuar la estructura organizacional a las necesidades que demande el cumplimiento de las funciones misionales	100%
	Revisar y actualizar el programa de gestión documental de la entidad.	Programa de Gestión Documental	Continuar con el programa de gestión documental de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación	100%
<b>Total Avance</b>				<b>100%</b>



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co



**CONTROL Y VIGILANCIA – FUNCION MISIONAL**

**Función disciplinaria**

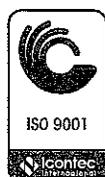
En el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, como actuaciones adelantadas en ejercicio de la función disciplinaria en los procesos disciplinarios de competencia del CPNAA se trabajó:

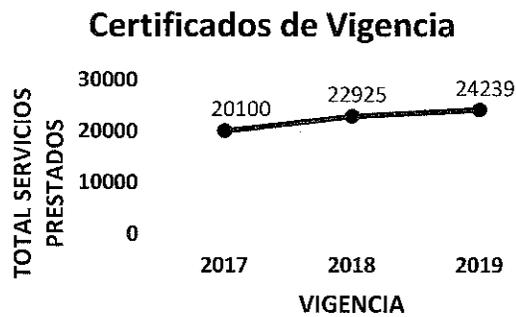
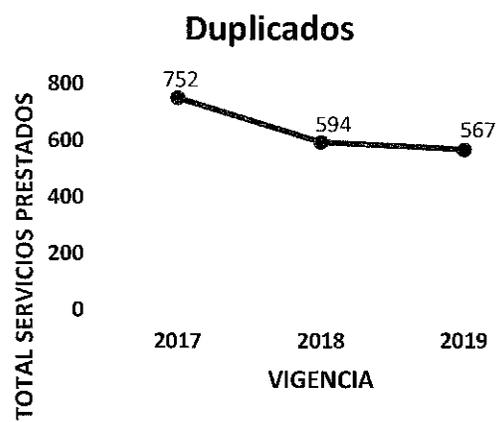
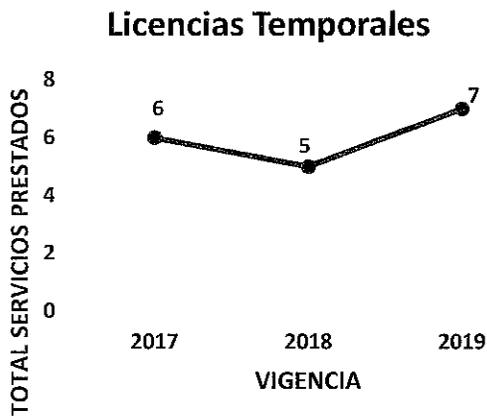
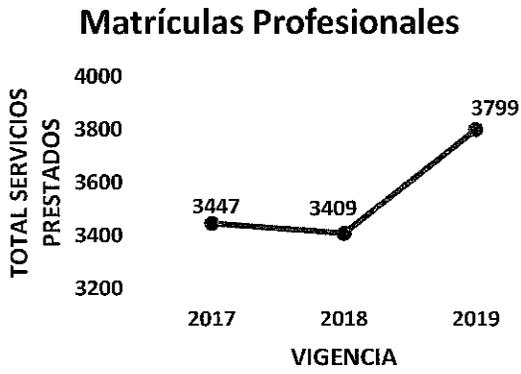
Actuación	Ejecución periodo
Quejas radicadas vigencia	240
Procesos disciplinarios en curso a 31/12/2019	556
Providencias proferidas de trámite	553
Pruebas practicadas	753
Audiencias Públicas	17
Providencias de fondo vigencia	1044 (240 IP, 261 AI, 42 PC, 245 Fallos, 201 Archivos, 23 Fallos Sanción, 7 nulidad, 25 recursos)
Comunicaciones libradas	4667
Derechos de Petición	232

**Expedición de Matrículas Profesionales, Certificados de Inscripción Profesional, Duplicados; licencias Temporales Especiales y Certificados de Vigencia Profesional digital**

Se presenta cuadro estadístico de las tarjetas de matrícula profesional, certificados de inscripción profesional, licencias temporales especiales, duplicados y certificados de vigencia profesional digital expedidos durante la vigencia 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y su comportamiento comparativo desde el año 2017:

Mes	Matrículas y Certificados de Inscripción						Licencias Temporales			Duplicados			Certificados de Vigencia		
	Arquitectos			Profesiones Auxiliares			2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019
	2017	2018	2019	2017	2018	2019									
Enero	211	0	343	53	0	40	0	0	0	119	64	60	1668	2373	2552
Febrero	213	380	221	23	71	43	0	2	0	82	58	64	1418	1523	2008
Marzo	329	249	431	25	22	25	0	0	0	48	49	51	1483	1526	1945
Abril	243	299	220	7	36	27	0	0	2	43	54	54	1104	1528	1843
Mayo	487	419	519	12	12	32	2	0	0	65	52	42	1474	1912	2052
Junio	230	300	298	52	23	25	2	0	0	58	45	37	1667	1887	1945
Julio	250	200	235	64	14	22	0	0	3	53	54	49	1961	2249	2100
Agosto	195	229	384	26	58	26	0	1	0	62	36	42	1944	2089	2019
Septiembre	370	403	365	25	28	37	0	0	0	73	56	50	1726	1618	2126
Octubre	429	300	233	20	20	44	2	2	2	78	52	46	1705	2131	2051
Noviembre	242	326	356	17	40	41	0	0	0	41	40	32	2013	1891	1814
Diciembre	248	304	194	29	37	19	0	0	0	30	34	40	1937	1998	1784
<b>Total servicios prestados</b>	<b>3447</b>	<b>3409</b>	<b>3799</b>	<b>353</b>	<b>361</b>	<b>381</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>752</b>	<b>594</b>	<b>567</b>	<b>20100</b>	<b>22925</b>	<b>24239</b>
<b>Cumplimiento Comparativo 2018/2019</b>	<b>111,44%</b>			<b>105,54%</b>			<b>140,00%</b>			<b>95,45%</b>			<b>105,73%</b>		





Para tener una idea de cuántos arquitectos hay en Colombia se muestran las siguientes gráficas:



SC 5502-1

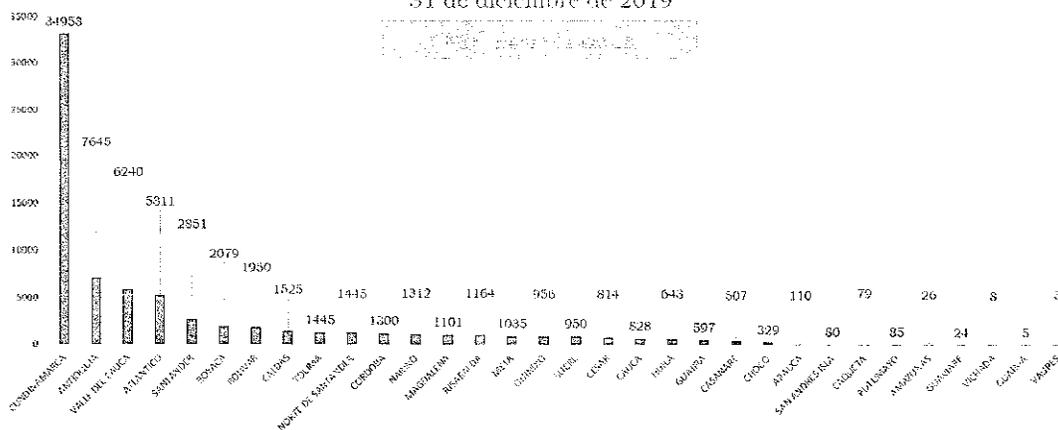
Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)

CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



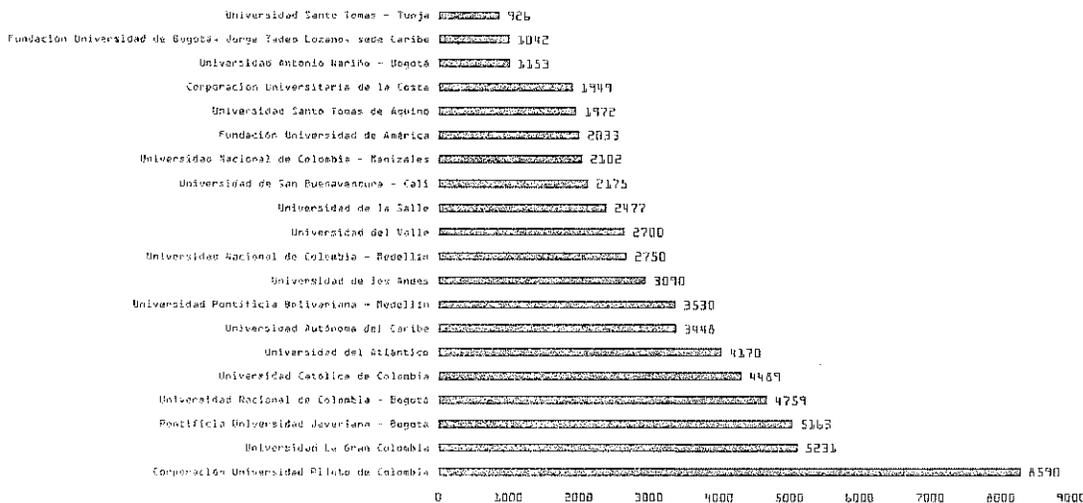
Total Matrículas  
Arq. Vigentes:  
77.400  
Total CIP Vigentes:  
4.277

CANTIDAD DE MATRÍCULAS  
31 de diciembre de 2019



DICIEMBRE  
2019

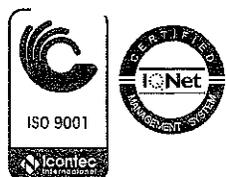
CANTIDAD DE MATRÍCULAS



Analizados los servicios prestados durante los últimos tres periodos 2017, 2018 y 2019, y realizando un comparativo entre el año 2018 y 2019 se nota una línea de crecimiento en los trámites de matrícula profesional debido al acompañamiento constante realizado a las IES para que utilizaran el convenio, en materia de certificados de inscripción profesional se observa un crecimiento mínimo, en cuanto a los certificados de vigencia profesional digital se observa un crecimiento lo cual demuestra que más profesionales están solicitando este documento para realizar sus trámites.

Durante vigencia 2019 se puso en marcha la optimización del proceso de convenios con las IES, reduciendo el proceso de convenios de 6 a 3 pasos en nuestra página web, ampliando el tiempo de reportes de la IES y de pago a los estudiantes, así como el cargue electrónico de diplomas por parte de la IES, como revisión adicional al trámite de expedición de matrículas y certificados de inscripción profesional.

El CPNAA amplió su cobertura, permitiendo a los usuarios una tercera opción de pago por medio de tarjeta de crédito para realizar el pago de las solicitudes de matrículas profesionales y/o certificados de inscripción profesional.



SC 5502-1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



Durante el año 2019 se continuó trabajando en el acercamiento con las universidades para la expedición de convenios.

Con las IES que se relacionan a continuación el CPNAA tiene convenio vigente:

- Fundación Academia de Dibujo Profesional
- Universidad de la Gran Colombia
- Universidad Católica de Pereira
- Corporación Universidad Piloto de Colombia
- Fundación Universitaria de Popayán
- Universidad de San Buenaventura Medellín
- Universidad Santo Tomás Tunja
- Universidad del Atlántico
- Universidad del Tolima
- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
- Colegio Mayor de Bolívar
- Corporación Universitaria del Meta

Se expidieron un total de 943 matrículas profesionales de arquitecto y 24 certificados de inscripción profesional por convenios. Las cifras presentadas muestran un incremento en las matrículas profesionales por concepto de convenios del 28.74% y en relación a los certificados de inscripción profesional se presentó una disminución de solicitudes del 63.08%. La entidad a través del área estratégica de Fomento y Comunicaciones, con el acompañamiento del Representante de las Profesiones Auxiliares continuara propendiendo por que los profesionales auxiliares ejerzan con su certificado de Inscripción Profesional.

### Calidad y Servicio al Usuario

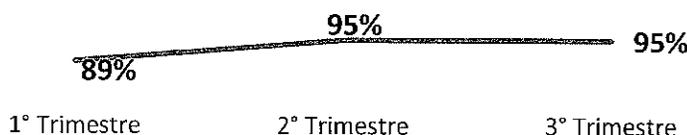
#### Auditoria de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad por parte de ICONTEC

Desde el 6 de noviembre de 2008 el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares recibió la certificación de calidad ISO 9001:2000 – NTC – ISO 9001:2000 aplicable a las siguientes actividades: *“Fomento, promoción y vigilancia del ejercicio de la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares en el ámbito nacional, propendiendo por la responsabilidad social de la profesión”*, la cual fue renovada y actualizada a versión 2008.

Durante el año 2017 la Certificación fue renovada y actualizada a versión 2015 y se mantiene a la fecha tras haber sido Auditado en su Sistema de Gestión de Calidad el CPNAA por parte del ICONTEC el día 19 de septiembre de 2019.

En relación al servicio de atención al usuario se destaca que el grado de satisfacción total entre el segundo y tercer trimestre se ha mantenido en un 95%.

## Grado de Satisfacción Total CPNAA



Entre las mejoras realizadas en relación al servicio de atención al usuario se destaca: el fortalecimiento al equipo de trabajo con el Profesional Universitario Código 02 Grado 03 siendo su propósito principal *“Coordinar y gestionar, el proceso de inscripción y registro de profesionales de arquitectura y sus profesiones auxiliares, así como el de atención al usuario de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos y las políticas institucionales definidas por el CPNAA”* que



SC 5502-1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



además propende por realizar un seguimiento detallado a los procesos y enfatizar en el manejo de convenios con IES, cambios en realización de las encuestas para evaluar otros aspectos con el fin de tomar correctivos en relación a las falencias detectadas, medición del grado de satisfacción de otros servicios que antes no se medían, y puesta en marcha del servicio de chat ampliando así los canales de comunicación con los usuarios.

## GERENCIA ADMINISTRATIVA

### Administración de los Recursos

#### Ejecución presupuestal

El presupuesto definitivo de ingresos del CPNAA para la vigencia 2019 fue de \$3.404.439.108, ejecutándose la suma de \$3.725.309.515.17, equivalente al 109.43% del presupuesto de ingresos.

En relación con los ingresos operacionales, se logró ejecutar la suma de \$3.691.404.836, correspondiente al 109.20% obteniéndose un excedente de \$311.141.447, en donde el mayor valor recibido se generó por concepto de expedición de tarjeta de matrícula profesional, suma que asciende a \$ 295.322.416, seguido por el de la expedición de los certificados de vigencia profesional por valor de \$ 21.700.000.

La ejecución por concepto de ingresos no operacionales (Recursos de Capital), ascendió a la suma de \$33.904.679.17 que corresponde al 140.24% del presupuesto de ingresos no operacionales aprobado. En relación a los ingresos no operacionales conformados por rendimientos financieros de las cuentas de ahorro e interés de CDTs, se presupuestó la suma de \$10.157.167 y se logró una ejecución de \$33.904.679.17, generándose un excedente de \$23.747.512.17; es de anotar que, de acuerdo con los resultados obtenidos, no fue necesario la ejecución de la partida incorporada como excedentes o recursos de balance por valor de \$14.018.552.

En relación con el presupuesto de gastos para el periodo 2019 y en cumplimiento del principio de equilibrio presupuestal, se aprobó por la suma de \$3.404.439.108, distribuidos así: Gastos de Personal por \$1.800.205.649, ejecutándose el 94%, Gastos Generales por valor de \$1.152.984.906, ejecutándose el 82% y Presupuesto de Inversión la suma de \$451.248.553 ejecutándose el 75%, para una ejecución total de gastos del 87.26%. Es de anotar que del total del presupuesto ejecutado que ascendió a la suma de \$2.970.675.879.72, se realizaron giros por la suma de \$2.949.613.869.72.

#### Inversiones

El Comité Asesor de Inversión de Recursos del CPNAA en cumplimiento de lo previsto en el numeral 3 del artículo cuarto del Acuerdo 02 del 30 de abril de 2015, presentó el informe anual sobre la gestión de las inversiones de la entidad durante la vigencia 2019.

Al cierre de la vigencia fiscal 2019, el CPNAA cumple con la disposición de Sala Plena de mantener una disposición permanente de recursos de hasta 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes en depósitos a la vista o depósitos a término, en condiciones de seguridad jurídica, financiera y de rentabilidad adecuada.

Para todas las inversiones realizadas por el CPNAA durante la vigencia fiscal 2019, el Comité Asesor de Inversión de Recursos de la entidad, analizó y recomendó el monto a invertir y las condiciones que garantizan la seguridad jurídica, financiera y de rentabilidad adecuada y disponibilidad de los mismos para atender los compromisos de la Entidad.

Los ingresos de la operación fueron suficientes para cubrir gran parte de los gastos aprobados para la vigencia 2019, por lo que el CPNAA no redimió el título valor y constituyó un segundo título que serían redimidos posiblemente en la vigencia fiscal 2020, en caso que se requiera para cubrir obligaciones contractuales a cargo del CPNAA y se justifique la necesidad de utilizar estos recursos para tal fin.

Al cierre de la vigencia fiscal 2018, el CPNAA tenía inversiones en Certificados de Depósito a Término (CDT), como se detalla a continuación:



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



NUMERO DEL TITULO	BANCO	PLAZO RENOVACION	TASA INTERES %E. A	VALOR INVERSION	FECHA APERTURA d/m/a	FECHA VENCIMIENTO d/m/a	INTERESES AL VENCIMIENTO
100013064	GNB Sudameris	182	6,00	288.800.173,13	10/09/2018	11/03/2019	8.514.118,00
<b>TOTALES</b>				<b>288.800.173,13</b>			<b>8.514.118,00</b>

El CDT 100013064 constituido en el Banco GNB Sudameris por valor de \$288.800.173.13, con previa autorización de la sala Plena se reinvertió en el mismo banco junto con sus intereses, el 11 de marzo de 2019 en el CDT 100013440 por valor de \$ 297.314.291.13, a una tasa efectiva anual del 5.55% E.A y un plazo de 180 días el cual vence el 9 de septiembre de 2019.

Con fecha 29 de abril de 2019, previa autorización de la sala Plena, se constituyó un nuevo CDT, el Nro. 100013527 por valor de \$ 275.000.000,00, un plazo de 180 días, con vencimiento el 28 de octubre de 2019 y una tasa del 5.45% E.A, en el banco GNB Sudameris.

El 9 de septiembre de 2019 previa autorización de la Sala Plena, se reinvierte en el banco GNB Sudameris, el CDT 100013440 junto con sus intereses, por valor de \$ 305.430.971.13, a una tasa del 5.65% E.A, un plazo de 180 días el cual se vence el 10 de marzo de 2020.

El 28 de octubre de 2019, previa autorización de la Sala Plena, se reinvierte el CDT 100013527 junto con sus intereses en el Banco Sudameris, en el CDT 100013866, por un valor de \$282.373.850,00, a una tasa del 5.55% E.A y un plazo de 180 días, el cual vence el 28 de abril de 2020.

A la fecha del presente informe, la inversión en CDT del CPNAA, es la siguiente:

NUMERO DEL TITULO	BANCO	PLAZO RENOVACION	TASA INTERES %E. A	VALOR INVERSION	FECHA APERTURA d/m/a	FECHA VENCIMIENTO o d/m/a	INTERESES AL VENCIMIENTO
100013781	GNB Sudameris	182	5,65	305.430.971,13	9/09/2019	10/03/2020	8.486.400,00
100013866	GNB Sudameris	182	5,55	282.373.850,00	28/10/2019	28/04/2020	7.708.806,00
<b>TOTALES</b>				<b>587.804.821,13</b>			<b>16.195.206,00</b>

### Gestión Contractual

Los procesos contractuales adelantados y celebrados por la entidad en el marco de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia durante la vigencia 2019, fueron:

#### VIGENCIA 2019

MODALIDAD DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATO	N° CONTRATOS EN PROCESO	N° CONTRATOS EJECUTADOS	N° ADICIONES	VALOR TOTAL CONTRATACION (Millones de \$)
Vigencia Fiscal Año 2019 comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2019					
Contratación Directa	Arrendamiento	2	2	0	\$12.351.010
	Prestación de Servicios	24	12	0	\$ 663.212.593
	Contratos de Suministro y/o Compraventa	0	0	0	0
	Permuta	0	0	0	0
	Convenios y/o Contratos Interadministrati	2	0	0	\$ 145.845.169



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co



	vos				
	Convenios Específicos	0	0	0	0
<b>Proceso Licitatorio</b>	Prestación de Servicios	1	0	0	\$ 310.125.900
<b>Selección Abreviada - Acuerdos Marco de Precios</b>	Prestación de Servicios	2	1	0	\$ 87.233.817,26
<b>Selección Abreviada de Menor Cuantía</b>	Prestación de Servicios	2	0	0	\$ 82.719.700
	Contratos de Suministro y/o Compraventa	0	0	0	0
	Acuerdo de Corresponsabilidad	0	0	0	0
<b>Mínima Cuantía</b>	Arrendamiento	1	0	0	\$ 2.307.410
	Contratos de Suministro y/o Compraventa	2	1	0	\$ 5.860.960
	Prestación de Servicios	15	5	0	\$ 104.668.443
	Seguros	1	0	0	\$ 8.388.239
	Grandes Superficies	1	1	0	\$ 12.438.721
	Otros	0	0	0	0
<b>Concurso de Méritos</b>	-	0	0	0	0
<b>Convenios</b>	-	12	0	0	0

Contratos celebrados en la vigencia 2018 y que fueron prorrogados y/o adicionados durante la vigencia 2019:

<b>Mínima Cuantía</b>	Prestación de Servicios	1	1	1	\$2.000.000
<b>Selección Abreviada de Menor Cuantía</b>	Prestación de Servicios	2	2	2	\$ 15.944.226
<b>Selección Abreviada - Acuerdos Marco de Precios</b>	Prestación de Servicios	1	1	0	0

### Administración del Talento Humano

Retiros de personal: Se presentaron siete (7) retiros durante el año 2019.

NOMBRE EMPLEADO	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	CARGO	TIPO CONTRATO
DIAZ SALINAS ANDRES	26/05/2015	30/01/2019	PROFESIONAL ESP	TERMINO FIJO
LURAN LLANES ERASMO ARTURO	1/02/2013	28/02/2019	TECNICO ADMINIS	TERMINO FIJO
CABRA BARRERA SEBASTIAN A.	16/01/2018	15/03/2019	PROFESIONAL UNI	TERMINO FIJO
MENDEZ CRISTANCHO CHRISTIAN	16/01/2018	30/03/2019	PROFESIONAL UNI	TERMINO FIJO
RICAUARTE GONZALEZ JOHANNA	3/04/2019	7/06/2019	PROFESIONAL ESP	TERMINO FIJO
COMBA CAÑON CARLOS EDUARDO	16/10/2018	30/07/2019	PROFESIONAL UNI	TERMINO FIJO
JOHNSON JORDI ANDRES FELIPE	3/04/2019	30/09/2019	PROFESIONAL UNI	TERMINO FIJO





Ingresos: En el año 2019 hubo 12 ingresos, de los cuales 2 renunciaron el mismo periodo de 2019, resaltados en amarillo.

NOMBRE EMPLEADO	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	CARGO	TIPO CONTRATO
SANCHEZ WALDRON SANDRA YINETH	2019/02/12	Vigente	SUBDIRECTOR DE	TERMINO FIJO
SOLER GUEVARA JHON SEBASTIAN	2019/03/04	Vigente	TECNICO LABORAL CODI	TERMINO FIJO
SANCHEZ MEJIA VIVIANA PATRICIA	2019/04/03	Vigente	PROFESIONAL UNI	TERMINO FIJO
RICAUARTE GONZALEZ JOHANNA	2019/04/03	2019/06/07	PROFESIONAL ESP	TERMINO FIJO
JOHNSON JORDI ANDRES FELIPE	2019/04/03	2019/09/30	PROFESIONAL UNI	TERMINO FIJO
ALVARADO OTALORA ARMANDO ADOLFO	2019/04/03	Vigente	PROFESIONAL UNI	TERMINO FIJO
TORRES VALCARCEL LAURA MARCELA	2019/04/22	Vigente	PROFESIONAL UNI	TERMINO FIJO
DELGADO LOZANO ALEJANDRO	2019/04/22	Vigente	PROFESIONAL UNI	TERMINO FIJO
VILLERO FLOREZ SCHRISTIAN ANDRE	2019/09/24	Vigente	PROFESIONAL ESP	TERMINO FIJO
ORTIZ LEAL LORENA	2019/09/26	Vigente	TECNICO LABORAL CODI	TERMINO FIJO
SANCHEZ MEZA KAREN MARGARITA	2019/09/26	Vigente	PROFESIONAL UNI	TERMINO FIJO
AVENDAÑO SANDOVAL DIANA PAOLA	2019/11/05	Vigente	PROFESIONAL UNI	TERMINO FIJO

Movimientos Internos: Se presentaron ocho (8) movimientos internos de personal.

APELLIDOS Y NOMBRES	NOVEDAD	Área	Fecha de Contrato Inicial	fecha de Movimiento
FANDINO PALACIOS DAVID ALONSO	Cambio de cargo y Salario	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	16/01/2018	1/03/2019
RODRIGUEZ LADINO JHON JAIRÓ	Cambio de cargo y Salario	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	14/01/2010	1/04/2019
ROZO LARA FELIX ALBERTO	Cambio de cargo y Salario	SISTEMAS	27/06/2012	1/04/2019
SALAMANCA MORENO JEFFERSON ALEJANDRO	Cambio de cargo y Salario	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	20/04/2015	1/04/2019
ALVARADO OTALORA ARMANDO ADOLFO	Cambio de cargo y Salario	SUBDIRECCION JURIDICA	3/04/2019	17/06/2019
CARRILLO MOLINA ILIANA MERCEDES	Cambio de cargo	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	2/05/2016	17/06/2019
GALIANO LOZANO GUILLERMO	Cambio de cargo y Salario	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	22/01/2018	17/06/2019
PINEDA CHAVES WILLIAM	Cambio de cargo y Salario	SUBDIRECCION JURIDICA	24/07/2018	17/06/2019

Planta de Personal actual: en su totalidad los 26 cargos se encuentran provistos:

Nº	# de Cedula	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO / SECCIÓN	FECHA CONTRATACION	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE AÑO	TIPO CONTRATO
1	51777150	ARRIOLA GOMEZ DIANA FERNANDA	DIRECTORA EJECUTIVA CODIGO 01 GRADO 03	1/03/2005	INDEFINIDO	INDEFINIDO
2	46667498	CASTRO CASTRO KAREN HOLLY	SUBDIRECTOR JURIDICO CODIGO 01 GRADO 02	1/04/2005	INDEFINIDO	INDEFINIDO
3	79971590	RODRIGUEZ LADINO JHON JAIRÓ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 03	14/01/2010	31-mar-20	TF
4	23914204	ALDANA NOVA ESPERANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 04 GRADO 02	18/01/2011	29-feb-20	TF
5	80856896	TALERO AGUDELO MARTIN FELIPE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 02	2/05/2012	29-feb-20	TF
6	51680199	ALGARRA SECURA MARIA CONSUELO	Auxiliar de Servicios Generales Código 04 Grado 01	1/06/2012	29-feb-20	TF
7	79836382	ROZO LARA FELIX ALBERTO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 02 GRADO 04	27/06/2012	31-mar-20	TF
8	73085789	OSPINO TORRES NELSON ENRIQUE	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CODIGO 01 GRADO 01	2/03/2015	1-mar-20	TF
9	1014251737	SALAMANCA MORENO JEFFERSON ALEJANDRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 01	20/04/2015	31-mar-20	TF
10	1030548387	OLAYA REAL YANETH	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 02	22/01/2016	21-ene-20	TF
11	52307957	PARRA PEÑUELA MARISOL	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 03 GRADO 02 - Gestión Documental.	8/02/2016	7-feb-20	TF
12	52775840	CARRILLO MOLINA ILIANA MERCEDES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 02 GRADO 04	2/05/2016	16-jun-20	TF
13	1019127657	FANDINO PALACIOS DAVID ALONSO	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 03 GRADO 02	16/01/2018	29-feb-20	TF
14	1032377286	GALIANO LOZANO GUILLERMO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 02 GRADO 04	22/01/2018	16-jun-20	TF
15	1032427134	ALEAN CARREÑO WILLIAM ANDRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 02	18/06/2018	17-jun-20	TF
16	80158851	PINEDA CHAVES WILLIAM	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 02	24/07/2018	16-jun-15	TF
17	51938984	SANCHEZ WALDRON SANDRA YINETH	SUBDIRECTOR FOMENTO Y COMUNICACIONES CODIGO 01 GRADO 02	12/02/2019	11-mar-20	TF
18	1031178391	SOLER GUEVARA JHON SEBASTIAN	TECNICO LABORAL CODIGO 03 GRADO 01	4/03/2019	3-mar-20	TF
19	1023908456	ALVARADO OTALORA ARMANDO ADOLFO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 01	3/04/2019	16-jun-20	TF
20	52956980	SANCHEZ MEJIA VIVIANA PATRICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 03	3/04/2019	2-abr-20	TF
21	1018419658	DELGADO LOZANO ALEJANDRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 02	22/04/2019	21-abr-20	TF
22	30083235	TORRES VALCARCEL LAURA MARCELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 02	22/04/2019	21-abr-20	TF
23	80066642	VILLERO FLOREZ SCHRISTIAN ANDRE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 02 GRADO 04	24/09/2019	23-sep-20	TF
24	1110117392	ORTIZ LEAL LORENA	TECNICO LABORAL CODIGO 03 GRADO 01	26/09/2019	25-sep-20	TF
25	1140834084	SANCHEZ MEZA KAREN MARGARITA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 02	26/09/2019	25-sep-20	TF
26	1032457430	AVENDAÑO SANDOVAL DIANA PAOLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 01	5/11/2019	4-nov-20	TF



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co



Incapacidades con incidencia superiores a 3 días hábiles:

1. DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ 150 días (27 de febrero de 2020).
2. MARIA CONSUELO ALGARRA SEGURA 12 Días.

Accidentes de Trabajo no se presentaron en el 2019.

#### **Fortalecimiento Normativo:**

Tal como consta en el Anexo Nro. 1. La Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, y la Directora Ejecutiva del CPNAA adoptaron los actos administrativos que se relacionan en el mismo.

Igualmente se relacionan las actas de las sesiones de Sala Plena celebradas durante la vigencia 2019.

#### **Cumplimiento Normas de Propiedad Intelectual**

Los productos protegidos por derecho de propiedad intelectual están siendo utilizados en forma legal, es decir con el cumplimiento de las normas respectivas y con las debidas autorizaciones; y en el caso específico del software de acuerdo con la licencia de uso que viene con cada programa.

#### **Auditoria Gubernamental.**

La Contraloría General de la República en desarrollo de su plan de Vigilancia y Control Fiscal, desde el 1 de agosto de 2018 realizó auditoría financiera vigencia 2017 al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, con el objetivo general de evaluar y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto ejecutado vigencia 2017.

En el informe final de Auditoría expedido por la Contraloría General de la República se reportan 21 hallazgos algunos de tipo administrativo y otros con incidencia fiscal y disciplinaria.

A fin de eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos presentados, el CPNAA estructuró un Plan de Mejoramiento que fue aprobado el 31 de enero presente en sesión de Sala Plena por parte de los señores miembros Consejo.

#### **Plan de mejora para atender las observaciones realizadas por la Contraloría**

En cuanto al avance a 31 de Diciembre de 2019 de las acciones propuestas por el CPNAA en el Plan de mejoramiento suscrito con la CGR:

**Hallazgo 1.** El CPNAA es una entidad pública que no da cumplimiento a lo establecido en la normatividad presupuestal ni de control interno, que rige a las referidas entidades.

**Acción Propuesta:** El CPNAA pondrá en conocimiento de las autoridades a las que les compete cada uno de los temas en los que se fundamenta el hallazgo, para lo fines que estimen pertinentes.

**Avance a 31/12/2019:** 100%

El CPNAA envió 4 solicitudes los días 24 y 25 enero de 2019 a MVCT; Departamento Administrativo Presidencia República, Departamento Administrativo Función Pública y Ministerio de Hacienda.

En virtud de la circular 5 del 11 marzo 2018 de la CGR esta entidad recuerda que en su estructura orgánica no figura oficina control interno por lo que se reporta avance de todas las acciones del plan mejoramiento.

La Contraloría General de la República con ocasión a Auditoría Financiera vigencia 2017, comunicó 21 hallazgos que se sustentan en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil de 2 de diciembre de 2008, radicación número: 11001-03-06-000-2008-00076-00(1924) cuya reserva se levantó en enero de 2013 en el que se dice sobre la naturaleza jurídica de CPNAA que:

1. Hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público.



SC 5502-1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co



2. Es una dependencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy MVCT.
3. El CPNAA no tiene competencia para contratar, la competencia es del MVCT.
4. La conformación de la planta de personal y la estructura de esa dependencia deben sujetarse a las disposiciones que rigen para este sector y, en primer lugar, por lo establecido en el artículo 189 de la C.P.
5. Como organismo de la rama ejecutiva del poder público nacional, el CPNAA se sujeta a las reglas de la ley orgánica del presupuesto, de conformidad con el artículo 352 de la C.P.

El CPNAA considera que con fundamento en un concepto emanado de la Sala Civil del Consejo de Estado, no se determina en la estructura de la administración nacional la ubicación del CPNAA, ni mucho menos se puede definir que la entidad está adscrita o vinculada al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por cuanto dicha potestad, es de reserva de la ley, conforme lo reza **el artículo 150, numeral 7, de la Constitución Política, según el cual corresponde al Congreso determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencia, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional.**

Lo establecido por el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil, por expresa disposición legal **no cuenta con competencias jurisdiccionales, ni sus conceptos revisten carácter vinculante** (Ley 1437 de 2011, artículo 112 inciso segundo). En ese sentido, sólo es posible asignarle al concepto emanado de la Sala de Consulta y Servicio Civil, del 2 de diciembre de 2008, radicación número: 11001-03-06-000-2008-00076-00(1924), un valor hermenéutico, se reitera, sin carácter vinculante.

Atendiendo que el CPNAA no encuentra sustento legal vigente que le obligue a actuar como lo considera la **CGR** en su Informe Final de Auditoría Financiera – Vigencia 2017, y que **sólo por iniciativa gubernamental** podría modificarse la estructura de la Administración Nacional en el nivel descentralizado, se dio a conocer la situación al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Departamento Administrativo de la Función Pública, y al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes, entes gubernamentales que se pronunciaron así:

En reunión sostenida el 5 de febrero de 2019 con el doctor Mario Sánchez García, asesor designado para atender al CPNAA en nombre de la Secretaría Jurídica del **Departamento Administrativo de la Presidencia de la República**, manifestó que los conceptos que emite el Consejo de Estado no son vinculantes ni obligatorios, siendo potestativo del legislador crear entidades como el CPNAA que manejan temas de cometido público sin estar adscritas ni vinculadas a otra entidad del Estado, lo cual ratifica la postura adoptada por el CPNAA frente al ente de control acerca de que ubicar al Consejo en la estructura del Estado requiere un trámite legislativo.

Se resaltó que la Secretaría Jurídica de la Presidencia de las República no emite conceptos externos pues su función es asesorar al Presidente de la República, escapándose del ámbito de su competencia resolver la situación que se puso de presente en relación con el hallazgo del ente de control acerca de la naturaleza jurídica del CPNAA, y que la entidad puede acudir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que se pronuncie sobre el particular.

Es importante resaltar la preocupación del asesor por el impacto presupuestal que podría generar para el Estado un cambio en la naturaleza jurídica del CPNAA, con fundamento en el concepto del Consejo de Estado en el cual se basa el informe emanado por el ente de control.

El Director General del Presupuesto Público Nacional del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, el 11 de febrero de 2019, mediante comunicado 2-2019-003653 reitero al **CPNAA** el concepto emitido el 9 de julio de 2007 mediante comunicación Nro. 2-2007-017593 en el sentido de que *"...Los Consejos Profesionales de Ingeniería y Arquitectura, no se enmarcan dentro de la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y deberá regirse por sus propias normas"*.

El Asesor con funciones de la Dirección Jurídica del **Departamento Administrativo de la Función Pública**, el 7 de marzo de 2019, mediante comunicación 20196000062301, frente a la solicitud de aprobación para reformar la planta de personal del CPNAA, expone que *"... Conforme a*



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



lo anterior, el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 incluye a todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, por tanto, en criterio de ésta Dirección Jurídica se considera que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares -CPNAA no es destinatario de las disposiciones que obligan a la aprobación por parte de este Departamento Administrativo de las reformas de las plantas de personal, por cuanto es un órgano de carácter sui generis el cual no se encuentra contemplado como integrante de la Rama Ejecutiva..”

**El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio** se pronunció a través de oficio 2019EE0022738 del 19 de marzo de 2019, radicado en esta entidad bajo el No. R-5176 del 15 de julio de 2019, en los siguientes términos: “*En conclusión y de cara a la normativa previamente esbozada el CPNAA es un organismo estatal independiente encargado la vigilancia (sic) y control de la profesión de arquitectura, el cual en virtud de su acto de creación no hace parte de la rama ejecutiva del poder público ni está adscrito o vinculado a la cartera de vivienda, ciudad y territorio o a otra entidad pública ....*”

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de su delegado arquitecto Julio Cesar Báez Cardozo, en las sesiones de Sala Plena del CPNAA, se ha manifestado en los siguientes términos:

En sesión de sala Plena del 31 de enero de 2019, según consta en acta No. 358:

*“Con el uso de la palabra el Presidente del Consejo manifiesta que él se sentó con la Secretaria General del Ministerio y le explicó el tema, ella desde el punto de vista jurídico manifestó que las aseveraciones no tenían ningún sustento jurídico en su opinión y que como estado se va a llevar el tema a la Presidencia de la República en procura de encontrar la mejor solución; que el concepto del consejo de estado hubiere sido sometido a reserva pudo haber sido por las grandes implicaciones que tenía.*”

Las entidades del Estado que fueron consultadas por el CPNAA, se han pronunciado positivamente, por lo que la decisión que tomó la entidad en el mes de enero de este año de continuar trabajando como se venía haciendo, no genera ningún inconveniente ni jurídico ni laboral para el CPNAA.

**Hallazgos 2, 3, 4, 5.** Relacionado con los contratos 26, 36, 78 y 45 de 2017. Se suscriben y pagan contratos por valor total disponibilidad presupuestal, sin que se haya evidenciado por la CGR justificación para tal hecho toda vez que los contratos se suscribieron, pagaron y ejecutaron con las mismas especificaciones y clausulado determinados en los pliegos condiciones y no se realizó adición a los mismos.

**Acción Propuesta:** El CPNAA continuara adelantando los procesos contractuales conforme las disposiciones previstas en el estatuto de contratación pública y las directrices que fije el Gobierno Nacional a través de Colombia Compra Eficiente.

**Avance a 31/12/2019:** 100%

A la fecha se adelantaron conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto de Contratación Pública, 65 procesos contractuales que a la fecha figuran en el Plan Anual de Adquisiciones vigente 2019

**Hallazgo 6.** Se confirió comisión de servicios a Presidente del Consejo reconociéndole viáticos y tiquetes, estando la consejera en disfrute de vacaciones autorizadas por el MVCD

**Acción Propuesta:** No se propone acción correctiva.

**Avance a 31/12/2019:** 100%

A través de resolución 0660 del 6/10/2017 se interrumpe vacaciones concedidas por resolución 0616 del 21/09/2017, a partir del 11/10/2017.

La Secretaria General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio R605 del 28 de noviembre 2019 confirmó que la comisionada se encontraba en ejercicio de sus funciones en la fecha de la comisión de servicios.





El CPNAA a partir de presente vigencia incluye en el acto administrativo que autoriza una comisión servicios la consideración que indica la situación administrativa del comisionado.

**Hallazgo 7.** En algunas cuentas (Otros activos y cuentas por pagar) la información reportada al SIRECI no coincide con la reportada al CHIP

**Acción propuesta:** El CPNAA actualizó el procedimiento del SGC: "Elaboración y presentación informes financieros", código PR - GF-004, a su versión 8, el 18 de julio de 2018 incluyendo actividades de control que permiten validar la congruencia de los reportes que se envían a los distintos entes de control.

**Avance a 31/12/2019:** 100%

El Consejo validó la congruencia de los reportes enviados a los distintos entes de control con la información que se incluyó en los estados financieros 31 de diciembre de 2018.

Esta validación se puede observar en la carpeta 1100.12.17 INFORMES ENTES CONTROL Y OTRAS ENTIDADES ESTADO 2019 adjunto a reporte CHIP - INFORMACION CONTABLE PUBLICA corte 31/12/2018 - informe validación por revisor fiscal y hoja trabajo.

**Hallazgo 8.** En la nota 5 de estados financieros CPNAA indica que saldo en bancos a 31/12/2017 es \$652,968,156 sin embargo no revela que de ese saldo no puede disponer de \$450.000.000 debido a un convenio de compromiso de reciprocidad con Bancolombia

**Acción propuesta:** Se elevará consulta a la Contaduría General de la Nación acerca de si el CPNAA debe revelar en la nota 5 de los estados financieros un convenio de reciprocidad que NO tiene restricción legal para disposición de recursos.

**Avance a 31/12/2019:** 100%

El 29 de marzo de 2019, se radicó consulta a la Contaduría General de la Nación, ente que respondió a través de concepto CGN 20192000016891.

A cierre vigencia 2018 se revelaron en notas de carácter general los convenios de reciprocidad.

**Hallazgo 9.** La representante legal y la contadora del CPNAA están certificando que los estados financieros fueron preparados de acuerdo con la ley 222/1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/1999, Decreto 2649/1993, Decreto 1536/2007.

**Acción propuesta.** El CPNAA continuará certificando los estados financieros conforme lo preceptúa el numeral 9,3, aparte 362 del Régimen de Contabilidad Pública y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

**Avance a 31/12/2019:** 100%

Los estados financieros a 31/12/2018 fueron certificados conforme lo preceptúa numeral 9,3, aparte 362 del Régimen de Contabilidad Pública y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

**Hallazgo 10.** Según informe de ejecución presupuestal de ingresos, los rendimientos financieros recaudados a 31/12/2017 ascendieron a \$78.542.931 y en la información reportada al CHIP al mismo corte figura \$76.642.259, lo que genera una diferencia de \$1.900.672, quedando subestimado el ingreso financiero en el estado de la actividad financiera, económica, social y ambiental por la diferencia.

**Acción propuesta.** El CPNAA como medida de control interno implementará la conciliación mensual de ingresos entre lo contable y lo presupuestal para evidenciar el correcto registro de las operaciones.



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



**Avance a 31/12/2019:** 100%

Al cierre de cada mes el CPNAA realizará una conciliación entre lo presupuestal y lo contable.

El CPNAA actualizó procedimiento ELABORACION Y PRESENTACION INFORMES FINANCIEROS, Cod PR-GF- 004 a versión 9 del 3/05/2019 incluyendo en lista de chequeo de actividades de cierre mensual, la elaboración del informe conciliación contable y presupuestal.

Reposan en las carpetas de la serie documental 1200.5. COMPROBANTES CONTABLES de los meses de enero a diciembre de 2019, los respectivos informes mensuales de conciliación.

**Hallazgo 11.** En la ejecución del contrato 44/2017 MAGIN COMUNICACIONES SAS facturó un mayor valor que fue pagado por el CPNAA, situación que generó que a 31/12/2017 la cuenta del efectivo 111100 y la cuenta por cobrar 147090 se subestimaran por el mayor valor pagado; sin embargo, el contratista reintegró los recursos indexados.

**Acción propuesta.** El CPNAA actualizó el procedimiento del SGC "Pagos" Código PR-GF-003 a su versión 9 del 13/08/2018 en el cual se definieron plazos al interior de la entidad para la entrega de documentos, con el fin de contar con tiempo suficiente para revisión, causación y pago de facturas, incluyendo puntos de control con el fin de minimizar la materialización del riesgo.

**Avance a 31/12/2019:** 100%

La entidad se comprometió a presentar un informe mensual de auditoría del Revisor Fiscal en el que da cuenta sobre la aplicación efectiva del procedimiento del SGC "Pagos" Código PR-GF-003 a su versión 9 del 13/08/2018.

Reposa en las carpetas de la serie documental 1200.5. COMPROBANTES CONTABLES periodo enero a diciembre de 2019, informes de Revisor Fiscal en los que verifica el cumplimiento de la aplicación del procedimiento del SGC "Pagos" Código PR-GF-003

**Hallazgo 12.** Los ingresos brutos por venta de servicios a 31/12/2017 se encuentran subestimados en \$57.922.520 debido a que el CPNAA no registra la totalidad los descuentos por convenios con IES, sino el ingreso neto subestimando por dicho valor la cuenta devoluciones y descuentos 4395.

**Acción propuesta:** Se elevará consulta a la Contaduría General de la Nación acerca de si el CPNAA debe revelar en la nota 5 de los estados financieros un convenio de reciprocidad que NO tiene restricción legal para disposición de recursos.

**Avance a 31/12/2019:** 100%

El 29 de marzo de 2019, se radicó consulta ante la Contaduría General. El 12/06/2019 se llevó a cabo una mesa de trabajo en las dependencias del ente de control para discutir el alcance del concepto CGN 20192000016891, en la cual el ente rector aclaró varios aspectos contables, encontrando desde la jefatura de la Oficina Administrativa y Financiera y la Revisoría Fiscal pertinente para efectos de hacer los registros contables de ingresos y su presentación en los estados financieros, referirse no a un descuento en el caso de los ingresos por matrículas y certificados de inscripción profesional por convenios sino de una tarifa diferencial.

En Sala Plena presencial del 26 de junio de 2019, se tomaron medidas para atender recomendaciones del órgano de control, y se aprobó el Acuerdo No. 03 del 26 de junio de 2019, "*Por el cual se establecen los derechos de Matrícula Profesional de Arquitectura, Certificado de Inscripción Profesional, Licencia Temporal Especial y/o Renovación, Duplicados, Certificado de Vigencia Profesional Digital y Certificado de Vigencia Profesional con Destino al Exterior que le compete expedir al Consejo Profesional Nacional Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares*"

**Hallazgo 13.** En la planilla de pagos se observa que se relaciona un mismo documento con diferente fecha para pago como es el caso de la resolución 31 del 10/03/2017, registrándose en las planillas 10 del 29/03/2017 y 3 del 6/04/2017, aunque se efectuó un solo pago no deja de existir riesgo de que se materialice.





**Acción propuesta:** El CPNAA actualizó el procedimiento del SGC "Pagos" Código PR-GF-003 a su versión 9 del 13/08/2018 en el cual se definió que la factura para pago debe ir acompañada de los comprobantes de causación y afectación presupuestal, minimizándose el riesgo de un doble pago o pago por mayor valor.

**Avance a 31/12/2019:** 100%

El CPNAA se comprometió a presentar un Informe mensual de auditoría del Revisor Fiscal en el que da cuenta sobre la aplicación efectiva del procedimiento del SGC "Pagos" Código PR-GF-003 a su versión 9 del 13/08/2018.

Reposan en las carpetas de la serie documental 1200.5. COMPROBANTES CONTABLES de los meses de enero a diciembre de 2019, informes del revisor fiscal en los que verifica el cumplimiento de la aplicación del procedimiento del SGC "Pagos" Código PR-GF-003

**Hallazgo 14.** Los viáticos y gastos de viaje en los últimos 5 años han tenido un incremento alto; la variación fue de \$164.395.000 que corresponde al 246% de incremento.

**Acción propuesta.** El CPNAA continuará invirtiendo los recursos que percibe para cubrir los gastos que ocasione el cumplimiento de las funciones de que trata la Ley 435 de 1998.

**Avance a 31/12/2019:** 4 de 4

El CPNAA se comprometió a realizar un seguimiento trimestral a la ejecución de los recursos de la entidad.

Ver actas de seguimiento presupuestal Nos. 4, 6, 9 y 11 del 17 de abril, 19 de junio, 25 de septiembre y 26 de noviembre de 2019, que reposan en la serie documental 1200.1.8 ACTAS DE COMITÉ DE PRESUPUESTO.

**Hallazgo 15.** El presupuesto de ingresos y gastos del CPNAA presenta diferencia de \$257.966.727 entre lo aprobado del presupuesto para la vigencia 2017 en resolución 81 del 28/10/2016 por \$3.517.082.581 y lo presentado en el informe de ejecución presupuestal con una apropiación de \$3.775.049.308

**Acción propuesta.** El CPNAA mostrará las vigencias futuras incorporadas en el software para el manejo presupuestal SIIGO, en el acto administrativo de aprobación de presupuesto de cada anualidad.

**Avance a 31/12/2019:** 100%

El CPNAA expidió la resolución 56 de 19/10/2018 por medio de la cual se aprueba el presupuesto de la entidad y se incorporan vigencias futuras aprobadas para la vigencia 2019.

En virtud circular 5 de 2018 de CGR CPNAA recuerda que en su estructura orgánica no figura oficina control interno por lo que se reporta avance de todas las acciones plan mejoramiento.

**Hallazgo 15.** Acta 256 de 2016 la consejera delegada del rector de la universidad nacional, manifiesta que "*considera podría ser desarrollado por la universidad nacional a través del centro de extensión académica, lo cual tendría que consultar*". Por consiguiente, la misma consejera quien es decana de la facultad de artes de la universidad nacional, suscribió el contrato con CPNAA.

**Acción propuesta.** El CPNAA continuara adelantando los procesos contractuales conforme las disposiciones previstas en el estatuto de contratación pública y las directrices que fije el Gobierno Nacional a través de Colombia Compra Eficiente.

**Avance a 31/12/2019:** 100%

A la fecha se adelantaron conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto de Contratación Pública, 65 procesos contractuales que a la fecha figuran en el Plan Anual de Adquisiciones vigente 2019.



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



**Hallazgo 16.** Se redime CDT para realizar pagos pendientes al cierre vigencia 2017, sin la previa autorización de los miembros del consejo como lo establece el artículo 1 Acuerdo 2 de 2015 y los recursos no fueron incorporados como recaudo de excedentes en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2017, subestimándolo en \$287.234.514 y que afecta la razonabilidad presupuestal de la entidad

**Acción propuesta:** Fortalecer acto administrativo que adopta presupuesto evidenciando la aprobación expresa por parte de los miembros del consejo para redimir los títulos valores requeridos para financiar gastos de funcionamiento y proyectos de inversión de la entidad, y se ratificará en actas de sesión presencial.

**Avance a 31/12/2019:** 100%

El CPNAA se comprometió a fortalecer el acto administrativo que adopta el presupuesto de la entidad, evidenciando la aprobación expresa por parte de los miembros del consejo para redimir los títulos valores requeridos para financiar gastos de funcionamiento y proyectos de inversión de la entidad, y a ratificar la autorización para la inversión de los recursos que se encuentran en CDT, en sesiones de sala plena.

Tal como consta en acta Nro. 392 del 25 de octubre de 2019, los miembros del Consejo aprobaron la Resolución Nro. 59 del 25 de octubre de 2019, "Por medio de la cual la Sala Plena aprueba el presupuesto del CPNAA para la vigencia 2020" y autorizaron la redención del CDT o CDTS que se requieran para cubrir los ingresos faltantes para cumplir con los pagos correspondientes al presupuesto de gastos de la vigencia 2020.

Aunado a lo anterior:

- El 11/03/2019 se reinvierte CDT con autorización de Sala Plena en acta 361 del 27/02/2019
- El 26/04/2019 la Sala Plena autoriza constitución CDT, acta 367
- El 30/08/2019 la Sala Plena autoriza reinversión CDT, acta 385
- El 27/09/2019 la Sala Plena autoriza reinversión CDT, acta 390
- El 25/10/2019 la Sala Plena autoriza reinversión CDT, acta 392

**Hallazgo 17.** Se evidenció que algunos proyectos de inversión no cumplen con una programación integral. Hecho generado por deficiencias en los estudios de necesidades de los mismos.

**Acción propuesta.** Fortalecer la programación integral de los proyectos del Plan de Acción CPNAA - vigencia 2019

**Avance a 31/12/2019:** 100%

Las fichas de los proyectos del plan de Acción CPNAA - vigencia 2019, contienen la programación integral de los mismos. En virtud circular 5 de 2018 de CGR CPNAA recuerda que en su estructura orgánica no figura oficina control interno por lo que se reporta avance de todas las acciones plan mejoramiento.

**Hallazgo 18.** Al culminar la vigencia 2017 se observa que algunos rubros presentan baja ejecución, menor del 80%

**Acción propuesta.** Seguimiento permanente a la ejecución presupuestal

**Avance a 31/12/2019:** 100%

El CPNAA se comprometió a realizar una reunión mensual de seguimiento a la ejecución del presupuesto de gastos.

Ver actas de seguimiento presupuestal: que reposan en la serie documental 1200.1.8 ACTAS DE COMITÉ DE PRESUPUESTO

**Hallazgo 19.** La resolución 196 del 24 de noviembre de 2017 que actualizó el manual específico de funciones del Consejo establece que la dirección ejecutiva como autoridad administrativa de la





entidad, ejerce funciones como ordenador del gasto y suscriptor de contratos. Sin embargo, realiza funciones de pagadora.

**Acción propuesta.** El CPNAA pondrá en conocimiento de las autoridades a las que les compete cada uno de los temas en los que se fundamenta el hallazgo 1, para lo fines que estimen pertinentes

**Avance a 31/12/2019:** 100%

Como quiera que el ente de control argumentó que el hallazgo se originó posiblemente en el desconocimiento sobre la estructura organizacional que el CPNAA debe tener como entidad pública, de conformidad a los argumentos determinados en el hallazgo 1, se propuso la misma acción.

En sesión de sala Plena iniciada el 27 de septiembre de 2019, los miembros del Consejo solicitaron estudiar la posibilidad de contratar una asesoría jurídica especializada en temas de derecho constitucional, administrativo y público con énfasis en la revisión de las normas, procesos y procedimientos adoptados por la entidad, y el acompañamiento a las actividades que se requieran para el fortalecimiento normativo del **CPNAA**.

**Hallazgo 20.** En la evaluación presupuestal efectuada por la CGR dentro de la auditoría financiera al Consejo, se evidenció que la información de algunos contratos suscritos en el 2017, no se publicó en el SECOP, lo cual conlleva a establecer debilidades en el seguimiento y control de los responsables del proceso contractual.

**Acción propuesta.** El CPNAA continuará adelantando los procesos contractuales conforme las disposiciones previstas en el estatuto de contratación pública y las directrices que fije el Gobierno Nacional a través de Colombia Compra Eficiente.

**Avance a 31/12/2019:** 100%

Se adelantaron conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto de Contratación Pública, 65 procesos contractuales que a la fecha figuran en el Plan Anual de Adquisiciones vigente 2019.

**Hallazgo 21.** El CPNAA dio viáticos a miembros del Consejo para asistir a actividades para fomentar el ejercicio de la profesión de arquitectura fuera de Bogotá, considerando el manual de viáticos y viajes de la entidad con fundamento en art. 209 y 210 CP, ley 435/98 y ley 1768/2015; sin embargo, ninguna de esas normas establece viáticos para miembros CPNAA, por tanto, el manual no tiene sustento jurídico.

**Acción propuesta.** El CPNAA pondrá en conocimiento de las autoridades a las que les compete cada uno de los temas en los que se fundamenta el hallazgo 1, para lo fines que estimen pertinentes.

**Avance a 31/12/2019:** 100%

Como quiera que el ente de control argumentó que el hallazgo se originó a que el marco normativo que rige y adoptado para el CPNAA no tiene sustento jurídico y esto se relaciona con la naturaleza jurídica de conformidad a los argumentos determinados en el hallazgo 1, se propuso la misma acción.

Aunado a lo anterior, el 14 de agosto de 2019, el CPNAA solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público orientación sobre el procedimiento que debe adoptar para asumir los costos de traslado de los miembros del CPNAA que no se encuentran vinculados a la planta de personal y no reciben honorarios por las actividades que realizan, encaminadas a cumplir con las funciones legales y misionales que les competen en el marco de la ley 435 de 1998 en concordancia con la ley 1758 de 2015.

El Ministerio De Hacienda y Crédito Público con fecha 20 de agosto de 2019, traslada el asunto por considerarlo de su competencia al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de escrito del 2 de septiembre de 2019 ratifica lo informado al CPNAA a través de oficio 2019EE0022738 en el sentido que, " ... es un organismo estatal independiente encargado la vigilancia (sic) y control profesional de arquitectura, el cual en virtud de su acto de creación no hace parte de la rama ejecutiva del poder público ni está adscrito o



SC 5502-1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co



vinculado a la cartera de vivienda, ciudad y territorio o a otra entidad pública" e informa que remitieron la consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad técnica encargada de asesorar a las entidades del estado en el cumplimiento de sus políticas y desarrollo de funciones.

Con fecha 27 de septiembre de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó que;

*"El -CPNAA, no puede ubicarse dentro de los organismos señalados en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, sino que ostenta un carácter sui generis que hace parte de la estructura administrativa del Estado"*

*Así las cosas, al constituirse los consejos profesionales como personas jurídicas del derecho privado, sin ánimo de lucro, se considera que el -CPNAA es una entidad privada con algunas funciones públicas dadas por la Ley y, por lo tanto, y dado que no existe una vinculación laboral con los miembros de su consejo.*

*De igual manera dadas las funciones del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares, determinadas por el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, frente a las cuales, en relación con su inquietud puntual es de resaltar la siguiente:*

*„Artículo 10. Funciones tendrá domicilio en Santa Fe de Bogotá, D. C., y sus funciones son:*

*(...)*

*m) Aprobar su propio presupuesto y el de los respectivos consejos seccionales; ..."*

*En este sentido, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en el proceso de aprobación de su propio presupuesto podrá hacer la correspondiente apropiación presupuestal, para el traslado de sus miembros cuando en cumplimiento de sus funciones legales o misionales, haga lugar a desplazarse de sus respectivas sedes habituales de trabajo.*

*Ahora bien según lo dispone el artículo 9 de la Ley 435 de 1998 el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, estará integrado por los siguientes miembros: a) El Ministro de Desarrollo Económico o el Viceministro de Vivienda y Agua Potable o un delegado del Ministro de Desarrollo, quien deberá ser Arquitecto; b) El Presidente Nacional de la sociedad Colombiana de Arquitectos; c) Un representante de las universidades con Facultades de Arquitectura a nivel nacional, designado en junta conformidad por la mayoría de decanos de dichas facultades. que se convocará por el Presidente del Consejo para tal fin; d) Un representante de las profesiones auxiliares de la arquitectura, designado en junta conformada por la mayoría de los presidentes de dichas asociaciones, que se convocará por el Presidente del Consejo para tal fin; y e) El Rector de la Universidad Nacional o su delegado quien deberá ser el Decano de una de sus Facultades de Arquitectura.*

*Dentro de los citados miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se encuentran algunos que ostentan la calidad de servidores públicos, en criterio de esta Dirección Jurídica, se encuentra procedente que para el caso de aquellos servidores públicos que requieran desplazarse para ejercer funciones legales o misionales, por cuenta de su entidad nominadora proceda el otorgamiento de una comisión de servicios.*

*En cuanto a la comisión de servicios se debe tener en cuenta que el artículo 18 del Decreto ley 2400 de 1968, consagra que los empleados vinculados regularmente a la administración pueden encontrarse, entre otras situaciones administrativas, en comisión.*

*En relación con la comisión, el artículo 22 del mencionado Decreto 2400 de 1968, establece que a los empleados se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines: para cumplir misiones especiales conferidas por sus superiores; para seguir estudios de capacitación; para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios.*

*Por su parte, frente a la comisión, el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública", indica que un empleado se encuentra en comisión cuando cumplir misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades*





*especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.*

En cuanto a la comisión de servicios, es procedente indicar que el Decreto 1083 de 20151 señala lo siguiente:

*"ARTICULO 2.2.5.5.25 Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

*Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento."*

*'ARTICULO 2.2.5.5.26 Duración de la comisión de servicios. Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario.*

*La comisión de servicios al interior se otorgará hasta por el término de treinta (30) días hábiles, prorrogable por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días hábiles más.*

*No estará sujeta al término antes señalado la comisión de servicio que se otorgue para cumplir funciones de inspección o vigilancia y las que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor, a juicio del nominador.*

*Queda prohibida toda comisión de servicio de carácter permanente."*

*De acuerdo con lo anterior, la comisión de servicios es la situación administrativa en virtud de la cual se ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o se atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular; asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado, puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte de acuerdo con la comisión, y el comisionado tiene derecho a la remuneración del cargo del cuales titular.*

*La comisión de servicios no se podrá exceder de treinta días y podrá prorrogarse hasta por otros treinta (30) días más cuando sea por razones de servicio, exceptuando la comisión de servicio que se otorgue para cumplir funciones de inspección o vigilancia y las que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor, a juicio del nominador..."*

En sesión de sala Plena iniciada el 27 de septiembre de 2019, el equipo directivo, con fundamento en el análisis efectuado, y el alcance del hallazgo del ente de control en la auditoría fiscal, recomienda se analice la viabilidad desde el punto de vista administrativo y presupuestal, para que en la norma por medio de la cual la entidad adoptó el reglamento interno para el cumplimiento de las funciones que les compete a los Consejeros, se actualice contemplando las disposiciones relacionadas con los gastos que el CPNAA debe asumir para que los miembros desarrollen las actividades propias para cumplir sus funciones legales de que trata el artículo 10 de la Ley 435 de 1998 en concordancia con la Ley 1768 de 2015, por fuera del lugar de su lugar de domicilio y/o de la sede del CPNAA.

Hallazgos 1, 2, 4 y 5 del Plan de Mejoramiento suscrito en años anteriores con la CGR y cuyas acciones vencieron a 31 de diciembre de 2016, pero no fueron objeto de análisis en la auditoría a los estados financieros del CPNAA vigencia 2017, por lo que debieron ser incluidas para seguimiento en el Plan de Mejoramiento vigente:

**Hallazgo 1.** Fin vigencia 2014 algunos rubros presupuestales tuvieron una ejecución inferior a 65% lo que refleja no eficiencia en ejecución de los recursos asignados para gastos, por deficiencia en la



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



programación presupuestal de gastos y no realización de trámites oportunos presupuestales y contractuales que afecta procesos misionales y el incumplimiento de sus indicadores de gestión.

**Acción propuesta.** Seguimiento permanente a la ejecución presupuestal

**Avance a 31/12/2019:** 11

El CPNAA se comprometió a realizar una reunión mensual de seguimiento a la ejecución del presupuesto de gastos.

Ver actas de seguimiento presupuestal que reposan en la serie documental 1200.1.8 ACTAS DE COMITÉ DE PRESUPUESTO.

**Hallazgo 2.** Deficiencias en programación y ejecución presupuestal por saldos de efectivo e inversiones al cierre de cada vigencia recursos con tendencia creciente por no ser incorporados a presupuesto vigencia siguiente para gastos de funcionamiento e inversión que contribuya a mejora de desempeño misional. Se suman excedentes de lo no ejecutado en la vigencia 2014.

**Acción propuesta.** Seguimiento permanente a la ejecución presupuestal

**Avance a 31/12/2019:** 11

El CPNAA se comprometió a realizar una reunión mensual de seguimiento a la ejecución del presupuesto de gastos.

Ver actas de seguimiento presupuestal que reposan en la serie documental 1200.1.8 ACTAS DE COMITÉ DE PRESUPUESTO.

El CPNAA cubrirá con recursos de capital las vigencias futuras para el desarrollo de proyectos del Plan de Acción CPNAA – Vigencia 2019: "Modernización del portal web", contratado en la presente vigencia 2019 para culminar en el año 2020.

En aplicación a lo dispuesto por el Decreto 21 06 del 22 de noviembre de 2019 se advirtió a los miembros del Consejo el no cobro de la tarifa por concepto de certificados de vigencia profesional digital para el año 2020, razón por la cual debe ajustarse los gastos de funcionamiento e inversión de la entidad para la misma vigencia.

Hallazgos 4 y 5. Las acciones propuestas para mitigar las causas que dieron lugar a los hallazgos, fueron cumplidos al 100% a 31 de diciembre de 2016.

## **5. Actuaciones de orden jurídico, legal y administrativo desarrollados en el periodo de tiempo reportado.**

Como quiera que el **CPNAA** órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998, y regulado por el Decreto 932 de 1998, la Ley 1768 de 2015 y la Ley 1796 de 2016, es una entidad sui generis o **especial e independiente del orden nacional**, que **no hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público ni es una dependencia adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, en ejercicio de sus facultades legales ha emitido varias disposiciones, en donde se regulan aspectos relacionados con su manejo organizacional, administrativo, presupuestal y financiero, todo con el fin de procurar el cumplimiento de sus cometidos constitucionales, legales y reglamentarios y proveer por el cumplimiento de sus fines esenciales y deberes legales dado el riesgo social que implica el ejercicio profesional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, y **ha acudido a diferentes entes gubernamentales que han emitido en el marco de sus competencias pronunciamientos, que han reconocido que el CPNAA no pertenece a la rama Ejecutiva y tampoco hace parte del Presupuesto General de la Nación.**

En efecto, con el fin de optimizar el recurso humano en cada uno de los procesos garantizando la excelencia en la prestación del servicio, como miembro del Consejo participé en la adopción de las siguientes normas:





## ACCIONES JUDICIALES

### Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho

Demanda: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2018-0123  
Demandante SEGUNDISALVO PARDO BARRETO  
Demandado Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares

El señor Segundislavo Pardo Barreto impetró medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho contra las resoluciones 071 del 30 de septiembre de 2016 y 080 del 28 de octubre de 2016, proferidas por el CPNAA. Por medio de los citados actos administrativos, la entidad sancionó disciplinariamente al demandante y su esposa, la cual consistió en la suspensión del ejercicio de la profesión de arquitecto por el término de seis (6) meses.

El accionante señala que la entidad demandada violó el debido proceso al no conceder recurso de apelación respecto de dicha decisión.

Fecha interposición demanda: 14 de marzo de 2017.  
Fecha auto admite de la demanda: 17 de agosto de 2018.  
Fecha notificación al CPNAA: 12 de diciembre de 2018.  
Fecha contestación demanda: 20 de marzo de 2019.

Cuantía: Se estima en \$123.760.000, oo, y se pide: las sumas que correspondan a la actualización de la cantidad resultante del valor anunciado, así como los intereses causados e indexados; el equivalente a la suma de 100 SMMLV o la suma que la autoridad competente determine como compensación por el daño moral ocasionado, y se solicita condenar al CPNAA a pagar la suma equivalente a 100 SMMLV como restablecimiento del derecho.

Probabilidad de pago de las pretensiones de la demanda: Media

Se contrató un abogado externo que atienda la defensa del CPNAA, profesional **CARLOS ANDRES BALLESTEROS SERPA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.088.304 de Riohacha, y portador de la Tarjeta Profesional No. 195489 del Consejo Superior de la Judicatura cuenta con trayectoria y experiencia en el sector público en este tipo de acciones judiciales, que comprende:

Alcance de los servicios: La extensión de los servicios profesionales consiste en la prestación de los servicios para representar los intereses del demandado CPNAA dentro del proceso de la referencia, desarrollando todas y cada una de las actuaciones procesales correspondientes, las cuales se dividen básicamente en las siguientes etapas:

1. Contestación de la demanda
2. Audiencia inicial
3. Audiencia de pruebas
4. Audiencia de alegatos y juzgamiento
5. Expedición de la sentencia de primera instancia
6. Interposición del recurso de apelación en caso de resultar desfavorable para los intereses del CPNAA o, en su lugar, descorrer el traslado del recurso de apelación que interponga el demandante.
7. Alegatos de conclusión
8. Sentencia de segunda instancia que pone fin al proceso

Plazo: La prestación de los servicios profesionales de representación judicial se extiende hasta que se profiera la sentencia de segunda instancia que ponga fin al proceso (es muy probable que el proceso demore más de cinco años hasta su culminación)

Valor: La gestión profesional tiene un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) más IVA, pagaderos de la siguiente forma:

- a. VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) más IVA, una vez sea presentada la contestación de la demanda.



SC 5502-1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



- b. DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) más IVA, una vez se celebre la correspondiente audiencia de pruebas.
- c. VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) más IVA, una vez se interponga el recurso de apelación en caso de resultar desfavorable para los intereses del CPNAA la sentencia de primera instancia o, en su lugar, cuando se descorra el traslado del recurso de apelación que interponga el demandante.
- d. DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) más IVA, una vez se notifique la sentencia que ponga fin al proceso.

**Audiencia de conciliación extrajudicial exigida como requisito de procedibilidad para adelantar acción de nulidad y restablecimiento del derecho**

**Solicitante:** WILSON CASTRO RINCON

**No. Expediente:** E-2019-476516 de 43690

**Convocado:** CONSEJO Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares

**Fecha Audiencia:** 30 de septiembre de 2019

**Responsable de la Ficha:** KAREN HOLLY CASTRO CASTRO

CUANTIA ESTIMADA POR EL CONVOCANTE	PRESUPUESTO CPNAA
Daño emergente: \$1.768.500.000 Lucro cesante: \$10.000.000 Daños morales: \$100 SMMLV Daños a la vida en relación: 100 SMMLV Sustentado principalmente en un contrato de obra No. 3 de 2019, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA en su calidad de ARQUITECTO se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar los estudios arquitectónicos, y ejecutar los trabajos de construcción y remodelación del campo santo; cementerio que se debe rediseñar y construir una nueva capilla y bóvedas con sus demás servicios para la COMUNIDAD DE LA SAGRADA FAMILIA LA PEDREGOZA NORTE DE SANTANDER y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con los estudios arquitectónicos, estructurales y de instalaciones, con las condiciones que a continuación se describen y a cumplir con las cláusulas adicionales del presente contrato", se llama la atención a la CLÁUSULA TERCERA que trata sobre el VALOR y a la letra reza: "a. Por estudios arquitectónicos: el 5% del valor total de la obra. <b>b. Por dirección de obra: el 10% del costo total de la obra.</b> Parágrafo 1: Se entiende por el costo total de la obra todos los gastos de materiales, mano de obra, herramientas, insumos, alquiler, estudios y todo aquello necesario para el feliz término de la obra. siendo el valor final el que resulte de multiplicar todos los gastos de obra por los porcentajes pactados según los trabajos." (Se resalta)	<p style="text-align: center;"><b>\$ 3.404.439.108, 00</b></p> <p>En cuanto a los recursos que recibe el CPNAA, éstos tienen origen legal, se causan por concepto de tarifas por la expedición de tarjeta de matrícula profesional de arquitectura, certificados de inscripción profesional, licencia temporal especial y certificados de vigencia profesional digital, que fija el mismo Consejo y debe destinar <u>para su funcionamiento.</u></p> <p><u>El CPNAA no recibe recursos del presupuesto general de la nación.</u></p>

El 16 de marzo de 2018 se profirió fallo de primera instancia en el proceso disciplinario con radicado Nro. 2015-0093, seguido en contra del profesional de la arquitectura **WILSON CASTRO RINCON**, decisión confirmada a través del Auto del 23 de abril de 2019 por los miembros del Consejo encargados de la segunda instancia imponiendo una suspensión de la Matrícula Profesional de Arquitectura por el término de DIEZ (10) MESES.

El ciudadano **WILSON CASTRO RINCON**, a través de apoderado, solicita la realización de la Audiencia de Conciliación Prejudicial, considerada como requisito de Procedibilidad para adelantar la correspondiente acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, de que trata el Artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contenido en la Ley 1437 de 2011, trámite que correspondió a la PROCURADURÍA Nro. 131 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE BOGOTA D.C.

Su argumentación se centra en que el profesional de la arquitectura **WILSON CASTRO RINCON** no era el constructor responsable de la obra, así mismo que existía un ingeniero encargado de certificar el cumplimiento de las normas sismo resistentes, y finalmente afirma que al momento de conocer las modificaciones que se habían realizado a la construcción y los diseños aportados por el constructor, el arquitecto **WILSON CASTRO RINCON** realiza el diseño respectivo y solicitó la expedición de una nueva licencia de construcción que contenía las modificaciones que el constructor a través de los profesionales residentes y asesores estructurales habían definido.

No se reúnen todos los presupuestos y requisitos de forma y/o naturaleza procesal para la procedibilidad de la acción de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO teniendo en cuenta que se dan los presupuestos a saber:



SC 5502-1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co



1. La Sanción impuesta al Profesional de la Arquitectura WILSON CASTRO RINCON, se profirió en el marco de la competencia legal atribuida al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y de conformidad con lo señalado por la Ley 435 de 1998 en concordancia con la Ley 1768 de 2015 con ocasión al trámite de un proceso disciplinario que cuenta con el suficiente material probatorio que sustenta la decisión atacada, y en el que se salvaguardo el derecho a la defensa y al debido proceso, actos administrativos que gozan del principio de presunción de legalidad.
2. No es procedente alegar la falta de ingresos por honorarios profesionales, como el ejercicio de su profesión como Arquitecto, afectando su *good will*, su nivel económico, como los gastos de su núcleo familiar, por cuanto, precisamente el origen de la sanción fue una falta contra el Código de Ética que le compete a los profesionales de la Arquitectura en ejercicio de su profesión y conforme a la Ley 435 de 1998, y no es viable alegar en su favor su propia culpa.

Los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, analizadas las situaciones de hecho y de derecho respecto a las actuaciones adelantadas en el proceso disciplinario No. 2015-0093, **votan por unanimidad** no conciliar el asunto sometido en el litigio y para el cual fue convocado el **CPNAA** por parte de la Procuraduría 131 Judicial II Administrativa el 30 de septiembre de 2018 a las 11:00 a.m., diligencia en la cual la entidad se hizo presente y expuso la decisión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

#### **NORMATIVIDAD ADOPTADA DURANTE LA VIGENCIA.**

##### Resoluciones:

- ✓ Resolución No.3 del 31 de enero de 2019 "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia 2019 mediante Resolución No.56 del 19 de octubre de 2018".
- ✓ Resolución No.4 del 31 de enero de 2019 "Por medio de la cual se aprueba una solicitud de vigencias futura y su respectivo cupo".
- ✓ Resolución No.8 del 27 de febrero de 2019 "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia del año 2019 mediante Resolución No. 56 del 19 de octubre de 2018 que fuera ajustado por la resolución No.3 del 31 de enero de 2019"
- ✓ Resolución No. 23 del 29 de marzo de 2019 "Por la cual se actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA"
- ✓ Resolución No. 63 del 26 de junio de 2019 "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia del año 2019 mediante Resolución No. 56 del 19 de octubre de 2018 que fuera ajustado por la resolución No.3 del 31 de enero de 2019 y 8 del 27 de febrero de 2019"
- ✓ Resolución No. 48 de 2019, "Por la cual se designan los profesionales de la arquitectura ganadores de la Medalla de Honor CPNAA a la responsabilidad Social 2019, en las categorías de Ejercicio Profesional, Ejercicio Profesional Grupos de Arquitectos y Labor Docente, a quienes se concede la Medalla de Honor CPNAA a la responsabilidad Social y se declaran desiertas unas categorías"
- ✓ Resolución No. 50 de 2019, "Por medio de la cual se conceden vacaciones colectivas remuneradas a los trabajadores del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".
- ✓ Resolución No. 51 de 2019, "Por medio de la cual se dispone no correr términos procesales en los procesos disciplinarios de competencia del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".
- ✓ Resolución No.59 del 25 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se aprueba el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y se incorporan vigencias futuras aprobadas, para el año 2020".
- ✓ Resolución No.60 del 25 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se aprueba una solicitud de vigencias futuras y su respectivo cupo en el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para el año 2021".
- ✓ Resolución No. 154 del 26 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



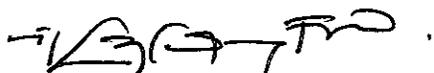


la vigencia del año 2019 mediante Resolución No. 56 del 19 de octubre de 2018 que fuera ajustado por la resolución No.3 del 31 de enero de 2019, 8 del 27 de febrero de 2019 y 63 del 26 de junio de 2019"

- ✓ Resolución Nro. 172 del 29 de noviembre de 2019, "Por medio de la cual se aprueban la actualización e implementación de las Tablas de Retención Documental del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA"

Acuerdos:

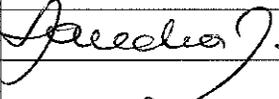
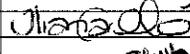
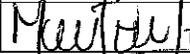
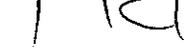
- ✓ Acuerdo No. 03 del 13 de diciembre 2018 "Por el cual se modifican los artículos 2 y 3 del Acuerdo 02 del 12 de diciembre de 2014; los artículos 2 y 3 del Acuerdo 08 del 27 de noviembre de 2015 y se deroga la Resolución No. 78 del 28 de julio de 2008".
- ✓ Acuerdo No. 01 del 31 de enero de 2019 "Por el cual se modifica el artículo cuarto del Acuerdo 01 de 2018"
- ✓ Acuerdo No. 02 del 29 de marzo de 2019 "Por el cual se actualiza el Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares"
- ✓ Acuerdo No. 03 del 26 de junio de 2019 "Por el cual se establecen los derechos de Matrícula Profesional de Arquitectura, Certificado de Inscripción Profesional, Licencia Temporal Especial y/o Renovación, Duplicados, Certificado de Vigencia Profesional Digital y Certificado de Vigencia Profesional con Destino al Exterior que le compete expedir al Consejo Profesional Nacional Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares"
- ✓ Acuerdo No.04 del 29 de noviembre de 2019, "Por medio del cual se actualiza el Manual de Políticas y Procedimientos Contables para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA.



**KAREN HOLLY CASTRO CASTRO**

Subdirector Jurídico en ejercicio de funciones de Director Ejecutivo

Bogotá, D.C. Enero 31 de 2020

PROYECTO REVISO DESDE EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRES	CARGO	
Sandra Yineth Sánchez Waldrón	Subdirectora de Fomento y Comunicaciones Código 01 Grado 02	
Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera, Código 01, Grado 01	
Iliana M. Carrillo Molina	Profesional Especializado Código 02, Grado 04	
Schirstian André Villero Flórez	Profesional Especializado o Código 02, Grado 04	
Guillermo Galiano Lozano	Profesional Especializado Código 02, Grado 04	
Félix Alberto Roza Lara	Profesional Especializado Código 02, Grado 04	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02, Grado 03	
Marisol Parra Peñuela	Técnico Administrativo Código 03 Gado 02 – Gestión Documental	



SC 5502-1



ANEXO INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN ACTAS DE SALA

SALAS 2019						
	Fecha	Tipo	Acta No.	Convenio	Normal	INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
1	31/01/2019	Presencial	358		X	
2	21/02/2019	Presencial Virtual	359	X		Corporación Universidad de la Costa CUC
3	22/02/2019	Presencial Virtual	360	X		Universidad Santo Tomás Tunja
4	27/02/2019	Presencial	361		X	
5	8/03/2019	Presencial Virtual	362	X		Universidad Católica de Pereira
6	15/03/2019	Presencial Virtual	363	X		Universidad del Norte y Universidad de la Salle
7	28/03/2019	Presencial Virtual	364	X		Universidad La Gran Colombia Armenia
8	29/03/2019	Presencial	365		X	
9	25/04/2019	Presencial Virtual	366	X		Universidad Nacional de Colombia sede Medellín.
10	26/04/2019	Presencial	367		X	
11	3/05/2019	Presencial Virtual	368	X		Universidad Santo Tomás Tunja
12	17/05/2019	Presencial Virtual	369	X		Universidad de la Salle.
13	24/05/2019	Presencial Virtual	370	X		Corporación Universidad de la Costa CUC
14	27/05/2019	Presencial Virtual	371	X		Corporación Universidad Piloto de Colombia
15	31/05/2019	Presencial Virtual	372	X		Universidad del Tolima
16	14/06/2019	Presencial Virtual	373	X		San Buenaventura Medellín y Universidad la Gran Colombia Sede Bogotá
17	20/06/2019	Presencial Consejeros	374		X	Sala extraordinaria.
18	21/06/2019	Presencial Virtual	375	X		Universidad Santo Tomás Tunja
19	26/06/2019	Presencial	376		X	
20	28/06/2019	Presencial Virtual	377	X		Universidad La Gran Colombia Armenia – Corporación Universidad de la Costa CUC – Universidad del Atlántico
21	25/07/2019	Presencial Virtual	378	X		Universidad La Gran Colombia Armenia
22	26/07/2019	Presencial	379		X	
23	2/08/2019	Presencial Virtual	380	X		Universidad Nacional Sede Medellín
24	5/08/2019	Presencial Virtual	381	X		Corporación Universidad Piloto de Colombia
25	8/08/2019	Presencial Consejeros	382		X	Sala extraordinaria.
26	23/08/2019	Presencial Virtual	383	X		Universidad de la Salle - Universidad Santo Tomas Tunja.
27	29/08/2019	Presencial Virtual	384	X		Universidad La Gran Colombia Armenia



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
info@cpnaa.gov.co  
www.cpnaa.gov.co



**ANEXO INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN ACTAS DE SALA**

28	30/08/2019	Presencial Virtual	385	X		Universidad San Buenaventura Medellín y Universidad Católica de Pereira
29	5/09/2019	Presencial Virtual	386	X		Corporación Universitaria del Caribe - Cecar
30	12/09/2019	Presencial Virtual	387	X		Universidad La Gran Colombia
31	20/09/2019	Presencial Virtual	388	X		Universidad del Tolima y Universidad del Norte
32	26/09/2019	Presencial Virtual	389	X		Universidad la Gran Colombia Armenia
33	27/09/2019 09/10/2019	Presencial	390		X	
34	30/09/2019	Presencial Virtual	391	X		Corporación Universidad Piloto de Colombia
35	25/10/2019	Presencial	392	X		
36	31/10/2019	Presencial Virtual	393	X		Universidad la Gran Colombia Armenia
37	15/11/2019	Presencial Virtual	394	X		Colegio Mayor de Bolívar
38	19/11/2019	Presencial Virtual	395	X		Colegio Mayor de Bolívar
39	25/11/2019	Presencial Virtual	396	X		Corporación Universidad Piloto de Colombia
40	28/11/2019	Presencial Virtual	397	X		Universidad San Buenaventura Medellín
41	29/11/2019	Presencial	398		X	
42	5/12/2019	Presencial Virtual	399	X		Corporación Universitaria del Caribe - Cecar
43	6/12/2019	Presencial Virtual	400	X		Universidad La Gran Colombia y Universidad Católica de Pereira.
44	13/12/2019	Presencial	401		X	
45	19/12/2019	Presencial Virtual	402			Matriculas radicas en tiempo para sala del 13 de diciembre de 2019 y que se confirmaron el 11

Los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en ejercicio de las funciones de que trata el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, durante la vigencia 2019 adoptaron 75 actos administrativos en sus sesiones de Sala Plena presencial, 34 resolución otorgando matrículas profesionales y certificados de inscripción profesional por convenios suscritos con Instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas,

La Dirección Ejecutiva en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, durante la vigencia 2019 expidió 175 actos administrativos.

**KAREN HOLLY CASTRO CASTRO**  
Subdirector Jurídico



SC 5502-1

